

AVISO DE CONCURSO PUBLICO

“REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA”

LA APERTURA SE EFECTUARÁ EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12,00 hs EN EL EDIFICIO “CEPTUR” - AVDA. YRIGOYEN ESQ. MORENO DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ASCIENDE A :

UN PRECIO DE: **PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS.- (\$ 25.413.434,14).-**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SERA DE: **SEIS (6) MESES.**

EL **SALDO DE CONTRATACIÓN MÍNIMO**, EXPEDIDO INDISTINTAMENTE POR EL REGISTRO NACIONAL O PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES, SECCIÓN INGENIERÍA, **SERA DE:** PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (**\$ 50.826.868,27**).

LA **DOCUMENTACIÓN** PODRÁ SER CONSULTADA / ADQUIRIDA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA TODOS LOS DIAS HABILES EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA DOS (2) DIAS HABILES ANTES DE LA APERTURA.-

LAS **PROPUESTAS** SE PRESENTARÁN EN SOBRE CERRADO CON LA SIGUIENTE INSCRIPCION:

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
CONCURSO PUBLICO.".....". Nro.
LUGAR DE APERTURA: **EDIFICIO CEPTUR** - COMODORO RIVADAVIA
DIA.....AÑO.....Hs.....

**SE IMPLEMENTARÁ UN ESQUEMA DE PRESENTACION DE OFERTAS SIMULTANEO
E INDISTINTO EN C.A.B.A. Y EN COMODORO RIVADAVIA**

LOS **SOBRES** SERÁN ABIERTOS EN PRESENCIA DE FUNCIONARIOS ASIGNADOS AL EFECTO Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE CONCURRAN AL ACTO.

LAS OFERTAS QUE SUPEREN EN MAS DE UN DIEZ (10) PORCIENTO EL PRESUPUESTO OFICIAL SERAN RECHAZADAS IN LIMINE.

ASIMISMO ESTARÁN ACOMPAÑADAS DE LAS **GARANTIAS** CORRESPONDIENTES AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LOS PLIEGOS SERAN GRATUITOS Y LA PARTICIPACION ANONIMA HASTA LA APERTURA

2da. SECCION

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

EDICION 2017

Texto y Diagramación: Julio Cesar Mora

Trabajo realizado por la: DIRECCION DE PROYECTOS VIALIDAD URBANA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y S. PUB.
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROLOGO A LA 1ra y 2da EDICION

En la primera edición se ha utilizado básicamente el texto del Pliego General de Condiciones que rige en el Municipio desde 1992 , en el que a través de los años han volcado la experiencia un gran número de profesionales y técnicos.

Las principales modificaciones se han efectuado para adecuar el mismo a los conceptos de convertibilidad, estabilidad y desregulación de actividades.

PROLOGO A LA 3ra .EDICION

En esta tercera edición, se incorporó la Ordenanza Municipal de Obras Publicas Nro.6017/96, como la normativa rectora y principal de contratación.

PROLOGO A LA 4ta. EDICION

En la cuarta edición, se ha incorporado la Normativa reglamentada por la Resolución Municipal N° 1009/98 que Reglamenta la Ordenanza de Obras Públicas .Además se han corregido errores tipográficos de las ediciones anteriores. Se han actualizado el articulado que se refiere a las Leyes que rigen en materia de Seguridad e Higiene; Transito; Aseguradores de Riesgos y Laborales.

PROLOGO A LA 5ta. EDICION

En la quinta edición se ha incorporado la Normativa de la Resolución Municipal N°1684/02, que promulga la Ordenanza de Redeterminación de Precios y Renegociación de los contratos de Obras Publicas N° 6017-2/02

PROLOGO A LA 6ta EDICION

En esta sexta edición, se ha salvado la desactualización de la Ordenanza Municipal N°0622/89 , y se han corregido los textos que se referían a la Capacidad de Ejecución Anual , en función de las modificaciones introducidas por la Circular N°03/04 del Registro Provincial de Constructores

PROLOGO A LA 7ma EDICION

Se ha incorporado la Fe de Erratas, al texto original, corrigiéndolo. Además de suprimir la necesidad del sellado Provincial.

PROLOGO A LA 8va EDICION

Se han modificado artículos que se relacionaban con el Código Civil, adaptándolos al nuevo Código Civil y Comercial; de acuerdo a instrucciones emanadas de la A. Letrada M.C.R

LOS AUTORES

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

INDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

- ARTICULO 1 .- OBJETO DEL PLIEGO
- ARTICULO 2 .- TERMINOLOGÍA
- ARTICULO 3 .- NORMAS SUPLETORIAS
- ARTICULO 4 .- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

CAPITULO II: DE LOS PROPONENTES

- ARTICULO 5 .- CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES
- ARTICULO 6 .- CONTRATOS DE SOCIEDAD
- ARTICULO 7 .- CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
- ARTICULO 8 .- DOMICILIOS
- ARTICULO 9 .- TRIBUNALES DE JUSTICIA
- ARTICULO 10 .- LIBRE DEUDA

CAPITULO III: DE LAS PROPUESTAS

- ARTICULO 11 .- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES
- ARTICULO 12 .- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
- ARTICULO 13 .- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 14 .- FORMA DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 15 .- ACEPTACIÓN DE VARIANTE Y ALTERNATIVA
- ARTICULO 16 .- GARANTÍA DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 17 .- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPITULO IV: DEL ACTO DE APERTURA

- ARTICULO 18 .- APERTURA DE LA LICITACIÓN
- ARTICULO 19 .- ACTO DE APERTURA

CAPITULO V: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- ARTICULO 20 .- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 21 .- RETIRO DE OFERTAS
- ARTICULO 22 .- OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS
- ARTICULO 23 .- RECHAZO DE LAS OFERTAS-DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 24 .- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
- ARTICULO 25 .- FIANZA DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA
- ARTICULO 26 .- FIRMA DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA
- ARTICULO 27 .- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULOVI: DE LA INSPECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA

- ARTICULO 28 .- INSPECCIÓN DE OBRA
- ARTICULO 29 .- REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTICULO 30 .- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS
- ARTICULO 31 .- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
- ARTICULO 32 .- INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- ARTICULO 33 .- DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN OBRA
- ARTICULO 34 .- COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 35 .- ORDENES DE SERVICIO -PEDIDOS DEL CONTRATISTA –ACTAS
CAPITULO VII: DEL PERSONAL EMPLEADO EN OBRA

ARTICULO 36 .- JORNALES MÍNIMOS ARTICULO
37 .- PAGO DEL PERSONAL ARTICULO 38 .-
COMPETENCIA DEL PERSONAL ARTICULO 39 .-
SEGUROS
ARTICULO 40 .- LEYES LABORALES

CAPITULO VIII: DE LAS SUBCONTRATACIONES

ARTICULO 41 .- SUBCONTRATISTAS
ARTICULO 42 .- RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATISTAS

CAPITULO IX: DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 43 .- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES
ARTICULO 44 .- IMPUESTOS Y TASAS
ARTICULO 45 .- TRANSFERENCIA DE FONDOS
ARTICULO 46 .- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES Y PATENTES

CAPITULO X: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 47 .- INICIACIÓN DE LAS OBRAS
ARTICULO 48 .- PLAN DE TRABAJOS
ARTICULO 49 .- OBRADOR
ARTICULO 50 .- LETREROS
ARTICULO 51 .- VIGILANCIA
ARTICULO 52 .- COMBUSTIBLE - LUBRICANTES
ARTICULO 53 .- AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO EN EL OBRADOR
ARTICULO 54 .- ENERGÍA ELÉCTRICA
ARTICULO 55 .- ALUMBRADO DE LA OBRA
ARTICULO 56 .- ESTUDIO Y CALCULO QUE REQUIERE LA OBRA
ARTICULO 57 .- PLANOS COMPLEMENTARIOS O DE DETALLES
ARTICULO 58 .- EQUIPO MÍNIMO
ARTICULO 59 .- REPLANTEO DE LA OBRA
ARTICULO 60 .- ALINEACIÓN Y NIVELES
ARTICULO 61 .- EXTRACCIONES, DEMOLICIONES Y YACIMIENTOS
ARTICULO 62 .- MATERIALES, PROVISIÓN, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS
ARTICULO 63 .- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS
ARTICULO 64 .- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN
ARTICULO 65 .- UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES
ARTICULO 66 .- LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 67 .- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 68 .- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

**CAPITULO XI: DE LOS ADICIONALES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES
E IMPREVISTOS**

ARTICULO 69 .- AUMENTO Y REDUCCIONES DE OBRA
ARTICULO 70 .- CONTRATACIONES PARALELAS
ARTICULO 71 .- AUTORIZACIÓN PREVIA
ARTICULO 72 .- MATERIALES DE DISTINTA CALIDAD
ARTICULO 73 .- TRABAJOS EJECUTADOS NO ACORDES AL CONTRATO

CAPITULO XII: DE LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 74 .- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 75 .- PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES

ARTICULO 76 .- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO XIII: DEL PRECIO, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 77 .- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS
CONTRACTUALES

ARTICULO 78 .- NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 79 .- CERTIFICADOS

ARTICULO 80 .- EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS
PARCIALES

ARTICULO 81 .- PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 82 .- FONDO DE REPAROS

ARTICULO 83 .- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO

ARTICULO 84 .- ANTICIPO DE FONDOS

ARTICULO 85 .- PAGO DE LOS TRABAJOS ADICIONALES,
AMPLIACIONES, ETC.

ARTICULO 86 .- DE LOS SISTEMAS DE MEDICION Y PAGO.

CAPITULO XIV: DE LAS SANCIONES

ARTICULO 87 .- APLICACIÓN DE MULTAS

CAPITULO XV: DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 88 .- RECEPCIONES PARCIALES O TOTALES

ARTICULO 89 .- ACTAS DE RECEPCIÓN

ARTICULO 90 .- RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 91 .- PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 92 .- PLANOS CONFORME A OBRA

ARTICULO 93 .- RECEPCIONES DEFINITIVAS

ARTICULO 94 .- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

CAPITULO XVI: DE LA TRANSFERENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 95 .- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

ARTICULO 96 .- RESCISIÓN - NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 97 .- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 98 .- INVENTARIO

ARTICULO 99 .- AVALUÓ

ARTICULO 100 .-LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 101.-CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

ARTICULO 102.-HECHOS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD

ARTICULO 103.-RENEGOCIACION DEL CONTRATO

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPITULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1.- OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, se ajustara a la bases de licitación y condiciones de ejecución contenidas en este pliego, el cual se completara en cada caso con el Pliego Particular de Condiciones y las Especificaciones Técnicas que correspondan a los trabajos que se consideren.-

ART. 2.- TERMINOLOGIA

Para los efectos de la aplicación del presente pliego y todo otro documento contractual relacionado con la obra, se emplearan las siguientes denominaciones:

- **Municipalidad o Municipio:** por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;
- **Proponente u Oferente:** por la empresa o firma de entre las cuales surgirá la adjudicataria de la obra;
- **Contratista:** por la firma o empresa obligada a ejecutar la obra;
- **Inspección:** por servicios técnicos competentes encargados del control y vigilancia de los trabajos;
- **Representante Técnico:** persona técnicamente capacitada para la conducción de los trabajos.-
- **U.T.E:** Unión Transitoria de Empresas.
- **Ordenanza:** “Ordenanza para la Regulación de las Obras Públicas, Trabajos Públicos y Prestación de Servicios” Nro. 6017/96 de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y su Reglamentación por Resolución Municipal N° 1009/98.
- **Comisión:** La Comisión de Pre – Adjudicaciones designada a tal efecto.

ART. 3.- NORMAS SUPLETORIAS

Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de la Ordenanza y sus reglamentaciones; y para los casos que ella guarda silencio se aplicará la Normativa vigente en materia de procedimiento administrativo de la Municipalidad y en última instancia los principios del derecho administrativo.-

ART. 4.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego y demás documentos de la licitación podrán ser consultados y adquiridos en los lugares que se indique en el aviso de licitación.-

Las consultas serán en todos los casos sin cargo alguno y la adquisición conforme a los precios que fije la Municipalidad.

Se deja expresamente aclarado que también forman parte de este pliego, las ordenanzas y toda otra reglamentación municipal, referente a los procedimientos administrativos; salud; higiene; seguridad y a trabajos en la vía pública de la Municipalidad.-

CAPITULO II: DE LOS PROPONENTES

ART. 5.- CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse y estar inscriptos en el REGISTRO DE CONTRATISTAS MUNICIPAL; y en el REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT, éste último si así se exigiera; en el Pliego Particular de Condiciones.

ART. 6.- CONTRATOS DE SOCIEDAD

La duración de la sociedad y/o de las U.T.E deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. Los proponentes legales de las sociedades comprobaran estar facultados para contratar en su nombre.-

En el caso en que dos o más personas legales se presenten asociados a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los recaudos exigidos por la ley Nacional de Sociedades Comerciales para las Uniones Transitorias, dentro de los diez días hábiles subsiguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez presentadas a la licitación, las U.T.E, no podrán variar su conformación.

ART. 7.- CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

Cuando sea requerida; la Capacidad de Ejecución Anual deberá ser suficiente para cubrir los requerimientos de la obra licitada y será determinada en cada caso por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chubut a quien deberá el proponente solicitar el certificado correspondiente.-

En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas, los montos y/o saldos de contratación de cada empresa que la conforma, deberá cubrir la capacidad exigida en pliegos, con el % de la participación declarada en U.T.E.

ART. 8.- DOMICILIOS

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ART. 9.- TRIBUNALES DE JUSTICIA

Los proponentes para todos los efectos jurídicos de la licitación deberán someterse a los Tribunales de Justicia Provincial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

ART. 10.- LIBRE DEUDA

Los proponentes no podrán ser deudores del fisco de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, para cuya certificación deberán solicitar el debido "Certificado de Libre Deuda".-

CAPITULO III: DE LAS PROPUESTAS

ART. 11.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

La presentación de las propuestas implica que los proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido los informes de carácter local, como ser la mano de obra que puedan conseguir en la zona y la provisión de los materiales requeridos, como así también cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de los precios y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo.-

ART. 12.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

El Pliego Particular de Condiciones indicara en cada caso hasta cuantos días de la fecha del acto de apertura, la Municipalidad hará aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados.-

Las aclaraciones y respuestas se llevaran a conocimiento de todos los adquirentes de la documentación de la licitación.

ART. 13.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentaran en el lugar o los lugares y hasta la fecha y hora que indique el aviso de licitación.-

ART. 14.- FORMA DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación que integra la propuesta, deberá ser redactada en castellano, escrita a máquina, sin enmiendas, raspaduras, entrelneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.-

Los proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus propuestas.-

Las propuestas se formaran en la forma siguiente:

SOBRE PRESENTACIÓN: perfectamente cerrado, sin sello, membrete y/o cualquier otra señal o particularidad que permita la identificación del proponente, llevando como única inscripción exterior la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
LICITACION.....Nro.....
ACTO DE APERTURA:
DIA.....MES.....AÑO.....HS.....
LUGAR:..... COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Los espacios punteados deberán llenarse con las indicaciones del aviso de licitación.

En su interior contendrá la siguiente documentación, *salvo el caso que el Pliego Particular no solicite alguna de ellas:*

- a)- **Constancia de garantía**, conforme con lo establecido en el artículo 16 de este pliego general; y modalidad de Licitación.
- b)- **Constancia de Capacidad de Ejecución Anual**, expedida por el Registro Provincial de Constructores de la Pcia. del Chubut; si así lo exigiera el Pliego Particular de Condiciones.
- c)- **Constancia de adquisición de los pliegos**, expedida por la Municipalidad; cuando corresponda según Pliego Particular.
- d)- **Pliego de licitación** a que se refiere el art.4, acompañados de la documentación que resulte como consecuencia del art.12 de este pliego general; cuando corresponda según Pliego Particular.
- e)- **Declaración jurada aceptando la jurisdicción** de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia (art.9 de este pliego general); cuando sea requerida por Pliego Particular.
- f)- **Certificado de Libre Deuda** emitido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia con fecha anterior a la de Apertura; y el Certificado Fiscal para Contratar de la AFIP. Ambos tendrán una antigüedad no mayor a 60 días.
- g)- **Curriculum del Representante Técnico y su Constancia de Habilitación Profesional**. Expedida por el Colegio Profesional de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura del Chubut; cuando corresponda.
- h)- **Antecedentes** de obras similares; cuando corresponda
- i.1) Inscripción en el **Registro de Contratistas Municipales**.
- i.2) Otras constancias que los soliciten el Pliego Particular
- j)- **Referencias** bancarias y comerciales; cuando corresponda.

k)- **Especificaciones** de materiales, equipos, elementos y artefactos que quedaran incorporados a la obra con mención de fabricantes, marcas, características; según Pliego Particular de Condiciones.-

l)- **Equipo** que quedara afectado a la obra con carácter exclusivo, indicando características, rendimientos, capacidad, estados de uso, etc., y haciendo mención a cuales son de propiedad del proponente, tomara en alquiler o ha comprometido en compra; según Pliego Particular.-

m)- **Autorización para inspección** del equipo propuesto.-

n)- **Contrato social** y estatutos de las Sociedades Anónimas, y en el caso de Unión Transitoria, el compromiso de conformación con los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

o)- **SOBRE OFERTA** cerrado, con la única inscripción exterior: "oferta", conteniendo en su interior la documentación siguiente:

o-1)- **Oferta** en el papel membreteado del Oferente, redactado con texto idéntico al de la fórmula que para cada caso se indicara en el pliego.-

o-2)- **Presupuesto** en un todo similar al de la formula, planilla y formulario de análisis de precios que en cada caso se indicara en el pliego. En casos especiales la Municipalidad podrá indicar la orientación para presupuestar sin que exista formula impresa.-

o-3)- **Plan de trabajos**, si correspondiere adaptados al plazo de ejecución de la obra, que fije el Oferente en su oferta, en un todo de acuerdo con las partes pertinentes del art.48 de este pliego general.-

* Toda la documentación contenida en el Sobre Oferta, deberá presentarse por triplicado.

* Toda la documentación que integra la presentación del proponente, puntos a) a o-3) deberá presentarse firmada en todas sus fojas con sello aclaratorio por el proponente y sus representantes técnicos.-

ART. 15.- ACEPTACIÓN DE VARIANTES

Además de la oferta conforme con los pliegos de la licitación, los proponentes podrán ofertar variantes dentro del Sobre Oferta quedando estas variantes sujetas a lo establecido en el art.14 de la Ordenanza-

El Oferente tendrá presente que en el caso de que presenten ofertas alternativas y/o variantes deberá indefectiblemente presentar la oferta básica.

La consideración como convenientes a las "Ofertas Alternativas", obligarán a un nuevo llamado a licitación; en cambio la elección a una "Oferta Variante", prevista en el pliego, no requerirá de un nuevo llamado.

ART. 16 .- GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Toda propuesta de Licitación (excepto Concurso Privado de Precios); deberá estar acompañada indefectiblemente de una Garantía de Oferta, constituida en las condiciones aquí estipuladas y por un monto igual o superior al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial y podrá constituirlo en una o mas de las formas siguientes:

a)- En efectivo, depositado en Tesorería de la Municipalidad.

b)- Deposito hecho en el banco de la Provincia del Chubut, sucursal Comodoro Rivadavia, en la cuenta n° / 201124/1 perteneciente a la Municipalidad.

c)- En documento avalado por cualquier institución bancaria.

d)- En carta fianza extendida por cualquier institución bancaria.

e)- Seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de la Nación.

Entre los documentos a que se hace referencia en el inciso c); no se admitirán cheques certificados por entidad bancaria, ni documentos (pagarés) con la firma del proponente certificada por entidad bancaria. A su vez, las fianzas o avales bancarios que se otorguen en los términos de los mencionados incisos; c) y d); deberán reunir los siguientes recaudos: ser emitidas a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: en el texto de la misma deberá identificarse la Licitación en relación a la cual se otorga y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma: Las Instituciones Bancarias emisoras deberán constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división, en los términos del artículo n° 2013 y cc. Del Código Civil; deberán ser firmados por los funcionarios bancarios con facultades suficientes al efecto y certificadas las firmas, e indicar el período de cobertura el cual en ningún caso podrá ser inferior al de Mantenimiento de Oferta y sus eventuales prórrogas. Los seguros de caución previstos en el inciso e), no deberán contener cláusulas que se opongan o contradigan a las previsiones de los instrumentos licitatorios, y ser extendidas a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Beneficiario de la póliza). Deberán además satisfacer los siguientes requisitos : en el texto deberá identificarse la Licitación y el objeto de la misma; cubrir hasta el importe total de la Garantía que se exige y mantener su vigencia hasta tanto se extingan las obligaciones del tomador; establecer que una vez firme el acto administrativo que determine la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, la Asegurada (Beneficiaria) tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego del resultado negativo de la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél (Tomador), no siendo necesario otra interpelación ni acción previa contra sus bienes; estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos previstos precedentemente, al cumplirse el plazo que la Aseguradora establezca en la intimación de pago al Oferente o Adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento; estipular que el Asegurador realizará el pago dentro de los quince (15) días de serle requerido; establecer que la prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones de la Asegurada (Beneficiaria) contra el Tomador Oferente en la Licitación o Adjudicatario según el caso, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables; y someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle por cualquier causa.

ART. 17.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas sin observaciones a los pliegos de la licitación implica sometimientos a las leyes y reglamentaciones en vigencia y su conocimiento y aceptación por parte del Contratista.-

CAPITULO IV: DEL ACTO DE APERTURA

ART. 18.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

En el lugar, día y hora establecido en los avisos o en el día hábil siguiente y a la misma hora, si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura.-

ART. 19.- ACTO DE APERTURA

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto publico ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran al acto, antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se aceptaran nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.-

Se abrirán todos los primeros sobres y de su contenido se dejara constancia en un acta.

Quienes estén facultados podrán asentar en el acta las observaciones que a su criterio sean procedentes. El acto se cerrara con la lectura del acta, será firmada por los funcionarios competentes y los interesados en la licitación que deseen hacerlo.-

Los Oferentes que lo deseen podrán tomar vista del triplicado de todas las ofertas presentadas; durante los siguientes tres (3) días hábiles a la fecha de apertura; en el lugar que determine la Municipalidad.

CAPITULO V: DE LA ADJUDICACION **DE LA LICITACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

ART. 20.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso establezca el pliego particular.- En su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el art.16 de este pliego general.-

El plazo de mantenimiento de las ofertas quedara prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten por escrito en cualquier oportunidad posterior al vencimiento de dicho plazo.- El Oferente deberá responder en un término de tres(3) días hábiles a todo requerimiento de aclaraciones referidas a su propuesta. la falta de cumplimiento podrá ser causa para desestimar la oferta.-

ART. 21 .- RETIRO DE OFERTAS

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna presentación fuera retirada, o si el adjudicatario, invitado a firmar el contrato, no se presentase en forma y tiempo, perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será comunicado al registro provincial de constructores de obras públicas e inhabilitado en el registro municipal.-

ART. 22 .- OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o mas ventajosas y mas convenientes que las demás, la Municipalidad podrá llamar a mejora de precios, si la Reglamentación de la Ordenanza lo contemplara, entre los proponentes exclusivamente notificándose a los Oferentes seleccionados. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos en el lugar y hora fijados, bajo sobre cerrado con las mismas formalidades que el acto primitivo y serán abiertas en acto publico.

En caso de nueva paridad la Municipalidad decidirá en base a los elementos de la oferta y a los antecedentes de la empresa.-

ART. 23 .- RECHAZO DE LAS OFERTAS- DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a sus Oferentes a recurrir a su aceptación, como tampoco a formular cargo alguno. Todo ello de conformidad con el articulo 18 de la Ordenanza.-

En la misma forma la Municipalidad conserva la facultad de rechazar las ofertas en las cuales se comprueba lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza y de sancionar a los Oferentes y sus representantes técnicos, en la forma allí establecida.-

- **Serán causales de rechazo de la oferta en el mismo Acto:**

La omisión de los requisitos más abajo detallados será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por la autoridad que la dirige, ya se trate de la omisión de uno o mas de ellos. En el supuesto de que no se haya cumplido con algunos de los requisitos 1) a 5), bajo ningún concepto se procederá a la apertura del sobre oferta, el que de devolverá sin más trámite.

- 1.- La falta de Garantía de la Oferta, según modalidad.
- 2.- Monto de Ejecución Anual inferior al explicitado, según modalidad.
- 3.- Falta de firma del Oferente o del Apoderado debidamente autorizado.
- 4.- Falta de recibo de Adquisición de Pliegos, si corresponde.
- 5.- Falta de constancia de inscripción en el Registro de Contratistas Municipales, si así lo estipulara el Pliego Particular.
- 6.- Falta de sobre cerrado (interior) de la Oferta.

El resto de la documentación podrá ser presentada dentro de los seis (6) días hábiles de detectada y notificada la omisión. El incumplimiento hará pasible al Oferente del rechazo de su oferta, pérdida de la garantía y comunicación al registro municipal para la aplicación de las penalidades que correspondan.-

*** Serán causales de rechazo de la propuesta:**

- 1.- La existencia en la documentación del sobre oferta de raspaduras y/o enmiendas, no debidamente salvadas; a juicio de la Comisión.
- 2.- La carencia de oferta básica y/o que esta modifique las especificaciones requeridas en el pliego; así como en el caso de presentación de Variantes y/o Alternativas, será causal de desestimación de la propuesta la no presentación de la oferta original.
- 3.- Insuficiente o poco satisfactorio Equipo mínimo; Antecedentes y/o Capacidad Técnico – Financiera, a juicio de la Comisión.
- 4.- Insuficiente saldo de Capacidad de Ejecución Anual; al momento de la adjudicación.
- 5.- Ser Deudor del Fisco Municipal.
- 6.- Otras objeciones que respecto del cumplimiento del Pliego y de la presentación de la propuesta, estime la Comisión.

ART. 24.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación, previo dictamen de la comisión de adjudicaciones, creada para tal efecto, recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajusten a los pliegos de la licitación.-

La Comisión podrá realizar; solamente el estudio de la oferta económicamente más baja; y si esta reúne todos los requisitos proponerla sin más trámite.

La Comisión podrá requerir de los Oferentes, todas las aclaraciones que estime pertinentes, fijando un plazo perentorio para su contestación.

Para todos los efectos que corresponda, se considerara como fecha de adjudicación la del telegrama colacionado mediante el cual se le comunica al Oferente.

Las adjudicaciones podrán ser impugnadas por los Oferentes en las condiciones y plazos que determinen los pliegos. En su defecto se establecen quince (15) días .

ART. 25.- FIANZA DEL CONTRATO

En el acto a que se refiere el artículo siguiente, el adjudicatario afianzara el cumplimiento del contrato mediante un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la suma total de la oferta, en cualquiera de las formas establecidas en el art.16 de este pliego general para garantía de las ofertas y en las condiciones allí indicadas.

En los casos que el adjudicatario opte por fianzas bancarias o de seguro de caución, y sin perjuicio de cumplir con los recaudos exigidos en el Art. N° 16, se deberá prever que la cobertura se extenderá a toda obligación del Adjudicatario que se derive de las cláusulas contractuales debiendo el Banco obligarse a hacer efectiva la garantía otorgada una vez dictado el acto administrativo que determine la responsabilidad del Adjudicatario. La garantía que se otorgue deberá subsistir hasta la recepción definitiva de las obras a ejecutarse. El Adjudicatario queda obligado a remitir a la institución que otorgue la garantía, telegrama colacionado con el texto siguiente:

- En cumplimiento del art.25 del pliego general, solicito remitir por este mismo medio de comunicación a la secretaria de obras públicas ratificando fianza a mi favor para la obra.

- Nombre de la obra con mención de obra, beneficiario, riesgo que cubre, monto y vencimiento -. Colaciónese.

En igual forma el adjudicatario queda obligado a entregar ante la Municipalidad fotocopia del telegrama colacionado que se indica precedentemente.

Queda expresamente establecido que el acto de la firma del contrato se cumplirá con posterioridad a la recepción por parte de la contestación al mencionado telegrama, razón por la cual el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo establecido, con la urgencia que requiere el plazo fijado en el pliego particular como termino que media entre la adjudicación y la firma del contrato.

ART. 26 .- FIRMA DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las comunicaciones establecidas en el artículo precedente y dentro del plazo establecido en el pliego particular, contado a partir de la fecha de la adjudicación, se procederá a la firma del contrato, el cual deberá ser suscrito por el intendente y por el adjudicatario.-

ART. 27 .- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato los siguientes:

- a)- La legislación vigente.
- b)- Toda la documentación que integra la presentación hecha por el adjudicatario en el acto de apertura de la licitación.
- c)- Condicional: el presupuesto oficial de la obra, cuando así corresponda por razón del sistema de contratación.
- d)- La documentación de adjudicación.

Se considerara documentación accesoria que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- e)- La orden de comienzo de los trabajos.
- f)- El acta de iniciación de los trabajos.
- g)- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por la Municipalidad.
- h)- Las ordenes de servicio que por escrito imparta la Inspección.
- i)- Los comprobantes de trabajos adicionales o de ampliaciones ordenadas por la Municipalidad.
- j)- Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al Contratista durante la obra y los preparados por este que tengan aprobación de aquella.
- k)- Los pedidos del Contratista durante la ejecución de la obra.
- l) - Los manuales y normas técnicas, que se citen en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y/o Memorias Descriptivas.

CAPITULO VI: DE LA INSPECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA

ART. 28 .- INSPECCIÓN DE LA OBRA

La Municipalidad encomendara la Inspección de obra a un profesional y/o técnico que será por lo menos de igual categoría y/o antecedentes que la exigida en el pliego particular al Contratista para su representante técnico.-

ART. 29 .- REPRESENTANTE TECNICO

Para los fines de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza o importancia de la obra, el Contratista deberá designar un profesional y/o técnico de conformidad con los requerimientos del pliego particular, donde se establecerán las condiciones de ese representante técnico.

ART. 30.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

El Contratista y su representante técnico serán los responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la obra en un todo de conformidad en el art.6 y art. 27 de la Ordenanza.-

ART. 31.- SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La superintendencia de la Municipalidad sobre los trabajos se hará efectiva por medio de la Inspección a la cual el Contratista facilitara ampliamente la vigilancia y control de la obra.-

ART. 32.- INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.
La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.-

ART. 33.- DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN OBRA

El Contratista conservara en obra una copia ordenada de todos los documentos que integran el contrato, con el fin de facilitar el correcto contralor, inspección y vigilancia de los trabajos.-

ART. 34.- COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista deberá administrar por su cuenta el local o los locales con su mobiliario para instalar las oficinas de la Inspección de conformidad con las estipulaciones que en cada caso se consignan en el pliego particular.
Las oficinas de la Inspección deberán estar dotadas del correcto alumbrado que las circunstancias posibiliten, (eléctrico, a gas envasado, etc.) como así también de servicios sanitarios con provisión de agua potable.
Esas oficinas deberán ser mantenidas en perfecto estado de higiene por parte del Contratista.
El Contratista proporcionara a la Inspección en perfecto estado de conservación los instrumentos, mobiliarios, útiles, etc., necesarios para realizar las tareas de verificación, replanteo, mediciones, relevamiento y todas cuantas requiera la ejecución, liquidación y certificación de los trabajos. Asimismo, el Contratista adoptara los medios necesarios para que las tareas de la Inspección se puedan realizar sin riesgo o peligro.-

ART. 35.- ORDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DEL CONTRATISTA - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de obra, dos (2) registros, de tres hojas móviles por folio, cada una encuadrada en forma de bloc, que se destinará al asiento de las ordenes de servicios y de los pedidos del Contratista, que se originen durante la ejecución de las obras.
Estos registros se asentaran en forma cronológica, serán foliados, rubricados y sellados por la Municipalidad.
Independientemente de estos registros, podrán labrarse actas para dejar constancia de las marcha de la obra en relación con el contrato de la misma y de los convenios especiales que se concierten entre la Municipalidad y el Contratista. el original de estas actas deberá incorporarse a los antecedentes de la obra.
Todas las actuaciones de los registros y actas deberán ser firmadas por la Inspección de obra y, el Contratista o su representante técnico, debiendo salvarse las enmiendas, raspaduras, entrelíneas y errores que pudieran efectuarse en su redacción.

La Inspección retendrá los originales y primera copia de las ordenes de servicio y actas y recibirá las copias de los pedidos del Contratista.

La negativa del Contratista a firmarlas lo hará pasible de una multa que, al igual que la multa que le corresponda por incumplimiento de la orden impartida, se establecerá para cada caso en el pliego particular.

La Inspección esta obligada a recibir todos los pedidos del Contratista, dejando constancia de la fecha de recepción y tiene la responsabilidad de dar conocimiento a la autoridad competente, cuando la finalidad del pedido así lo requiera.

Cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar "el reclamo" o "las observaciones" dentro del término de las reclamaciones, establecido en el art.75 de este pliego general, fundándose detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden percibida. Transcurrido el plazo sin que el Contratista presente el reclamo correspondiente quedara obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder efectuar ulteriores reclamaciones. la observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

Además de la multa que le corresponda por incumplimiento, el Contratista se hará cargo de los gastos que demande la ejecución, por cuenta de la Municipalidad o de terceros de los trabajos que salven la orden que no fue cumplida.-

CAPITULO VII: DEL PERSONAL EMPLEADO EN OBRA:

ART. 36 .- JORNALES MINIMOS

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en los trabajos y dará estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre legislación del trabajo. En el obrador, en lugar visible, deberán constar los jornales oficiales vigentes. El Contratista estará obligado a pagar en moneda legal a todo el personal que trabaje en obra, con toda puntualidad, debiendo llevar a ese efecto prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de este personal para ser presentadas al inspector toda vez que este lo exija.

El Contratista será el único responsable ante la Municipalidad del pago de las remuneraciones de todos los obreros que trabajen en la obra, ya sea contratado por el directamente o por SUBCONTRATISTAS.

Además es obligación del Contratista llevar al día, en la obra, un registro de obreros, jornales, fechas de pagos, descuentos; etc.

ART. 37 .- PAGO DEL PERSONAL

El Contratista queda obligado a mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo.

Queda expresamente establecido que el incumplimiento de las obligaciones precedentemente establecidas, autorizará a la Municipalidad a suspender el trámite y pago de los certificados de obra de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza.

Todo ello registrará también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El incumplimiento reiterado de lo establecido en el presente articulo, dará lugar a la rescisión del contrato, por responsabilidad exclusiva del Contratista, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art.28 y art.45 de la Ordenanza.-

ART. 38 .- COMPETENCIA DEL PERSONAL

El Contratista solo empleara operarios idóneos en sus respectivas especialidades y en suficiente numero como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato. para el debido contralor de la obligación mencionada precedentemente, el Contratista entregara a la Inspección,

partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.-

La Inspección podrá ordenar el reemplazo del personal que no considere idóneo para la ejecución de los trabajos o que haya incurrido en problemas disciplinarios graves.-

ART. 39 .- SEGUROS

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes y las que en adelante se impusieran.-

Se entenderá que el marco regulatorio para los riesgos de trabajo es la Ley Nacional N° 24557.

ART. 40 .- LEYES LABORALES

La Municipalidad exigirá y controlará el cumplimiento por parte del Contratista de las leyes vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo; a saber:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.589, Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto Nacional N° 911, Seguridad en la Construcción.
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 .
- Ordenanza Municipal N° 6199/96 (Adhesión a la Ley N° 24449
- Además deberá proveer vestimenta y útiles de labor, contenidas en el convenio colectivo 76/75 de la U.O.C.R.A. en lo pertinente, o las que en el futuro la reemplacen, al momento de iniciarse la obra.

El no cumplimiento por parte del Contratista con las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales, seguridad, higiene; aseguradoras de riesgo; etc así como también cualquier otra obligación con respecto al personal a su cargo, facultará a la Municipalidad a retener el o los certificados de obra hasta tanto regularice la situación.

CAPITULO VIII: DE LAS SUBCONTRATACIONES

ART. 41 .- SUBCONTRATISTAS

El Contratista, para subcontratar con *terceros* partes de la obra adjudicada, deberá obtener previamente la conformidad de la *Municipalidad*.-

ART. 42 .- RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATISTAS

Ningún subcontrato autorizado por la Municipalidad eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponde como si las hubiera efectuado directamente.-

CAPITULO IX: DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ART. 43 .- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones del poder público que tenga vigencia. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieran infracciones en tal sentido.-

ART. 44 .- IMPUESTOS Y TASAS

Queda expresamente establecido que el Contratista no tendrá ningún tipo de eximición sobre impuestos, derechos y tasas que surjan de la construcción de las obras que se licitan, ya sea a nivel nacional, provincial o municipal.-

ART. 45 .- TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los pagos de las sumas a percibir derivadas de la ejecución de las obras contratadas, se efectuara sin excepción en la *tesorería*.

ART. 46 .- PERJUICIOS A PERSONAS, PROPIEDADES Y PATENTES

El Contratista deberá tomar a su debido tiempo, todas las medidas y precauciones para evitar daños a personas que dependen de el o de la Municipalidad o se trate de terceros. Las mismas seguridades guardara para las propiedades o cosas de la obra, de la Municipalidad o de terceros.

Asimismo responderá por el uso indebido de materiales nocivos, no ecológicos y/o de patentes.

El Contratista será exclusivo responsable de los daños y de las causas que los motiven. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista salvo los casos previstos por la Ordenanza.

La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos por la autoridad competente y hayan sido satisfechas las reclamaciones o indemnizaciones a que hubiere lugar por derecho.-

CAPITULO X: DE LA EJECUCION DE LA OBRA**ART. 47 .- INICIACION DE LAS OBRAS**

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para cada caso establecerá el pliego particular, contado a partir de la fecha de la firma del contrato. Si el Contratista no comenzara las obras dentro del plazo establecido, se hará pasible de las multas que para cada caso se establecerán el pliego particular.

El plazo para el cumplimiento del contrato correrá a partir de la fecha de iniciación de los trabajos o de la del acta de replanteo, según se determine en el pliego de la obra.-

ART. 48 .- PLAN DE TRABAJOS**A)- PLAN DE TRABAJO GARANTIZADO EN LA OFERTA-**

El plan presentado conjuntamente con la oferta, deberá ser ajustado a la fecha de la orden de iniciación de los trabajos y a los meses calendarios del año, debiendo ser sometido ese ajuste a la aprobación por parte de la Inspección, dentro del plazo que para cada caso se fije en el pliego particular.

Una vez aprobado por la Inspección se denominara: Plan De Trabajos Garantizados En La Oferta.

Los hechos o causas que motiven atrasos justificables en la ejecución de la obra, deberán ser sometidos a consideración por parte de la Inspección mediante pedido del Contratista y dentro del termino establecido en el art.75 de este pliego general para reclamaciones.

Para los fines de esa presentación, se tomaran en consideración especialmente los hechos y causas siguientes:

1)- Realización de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo de ejecución de las obras debidamente autorizadas por la Municipalidad.

2)- Modificaciones del proyecto de la obra que motiven suspensiones de las tareas, con reconocimiento de esa demora por parte de la Municipalidad.-

3)- Demora comprobada en la entrega de materiales o planos complementarios por parte de la Municipalidad.-

4)- Casos fortuitos o de fuerza mayor.-

Las presentaciones formuladas fuera de termino no se tomaran en consideración y el Contratista perderá su derecho a reclamo.

Los atrasos justificados por la Municipalidad darán lugar al:

B)- PLAN DE TRABAJOS ACTUALIZADOS-

Este nuevo plan solamente podrá diferir del anterior en aquellas partes cuya ejecución hubiera sido afectada directamente o indirectamente por la influencia de las causas o hechos justificados por la Municipalidad.

El plan de trabajos actualizado debe ser expresamente aprobado por la Municipalidad. una vez aprobado el plan de trabajos actualizado, sustituirá al anterior en todos sus efectos en particular forma, servirá para justificar orgánicamente los pedidos de prórroga del plazo contractual de ejecución de las obras.

Una vez aprobado el plan de trabajos actualizado, si se produjeran hechos o causas justificables de atraso, se deberá realizar una nueva actualización.

Cuando el pedido de modificación formulado por el Contratista fuese rechazado por la Municipalidad, aquel deberá introducir modificaciones en el ritmo de obra que le permitan mantenerse en el lapso establecido para el plan de trabajos actualizado que tenga vigencia.-

ART. 49 .- OBRADOR

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisionales deberán ser conservados por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales.

El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, conforme con las instrucciones que en tal sentido le imparta la Inspección.

Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales una vez terminada la obra, aquellos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

ART. 50 .- LETREROS

El Contratista esta obligado a colocar los carteles que se indiquen para cada caso en el pliego o que ordena la Inspección, conforme con el plano que determina sus medidas, tipo de letras, leyenda, etc.-

Queda prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para Contratistas, previo permiso acordado por la Municipalidad.-

ART. 51 .- VIGILANCIA

El Contratista será único responsable de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras, instalaciones y otros bienes propios o ajenos.

La adopción de esta medida no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que prevén.-

ART. 52.- COMBUSTIBLES - LUBRICANTES

El Contratista empleara durante la ejecución de los trabajos sea cual fuere su utilización, productos que se elaboren en destilerías de reconocida trayectoria.

ART. 53.- AGUA PARA LA CONSTRUCCION Y USO EN EL OBRADOR

El gasto que demande la instalación o transporte de agua para la construcción y el uso del obrador estará a cargo del Contratista, quien arbitrara todos los medios para cubrir un correcto suministro.

ART. 54.- ENERGIA ELECTRICA

A los efectos del alumbrado de la obra y el empleo de energía eléctrica para otros usos, el Contratista deberá gestionar ante quien corresponda la conexión a la red y la instalación de medidor correspondiente. Todo ello cuando la obra se encuentre ubicada en el radio atendido por ese servicio.-

ART. 55.- ALUMBRADO DE LA OBRA

Cuando la obra se encuentre ubicada fuera del radio urbano atendido por servicio de energía eléctrica, el Contratista arbitrara los medios necesarios para que la obra se encuentre óptimamente alumbrada.

ART. 56.- ESTUDIOS Y CALCULOS QUE REQUIERE LA OBRA

El Contratista queda obligado a revisar, previamente a la iniciación de cada uno de los trabajos, los cálculos de la documentación de los pliegos de la licitación sin que el tiempo que demande esa tarea pueda ser motivo de actualización del plan de trabajos. Cumplida esa tarea, remitirá a la Inspección para su aprobación las observaciones que correspondan ser atendidas.

El pliego particular especificara los plazos dentro de los cuales el Contratista deberá efectuar las entregas y los que tendrá la Inspección para formular observaciones o devolverlos aprobados.

Independientemente de lo establecido en el presente artículo, el pliego particular en cada caso indicara el tiempo que tiene el Contratista para presentar la revisión total de la documentación de los pliegos de la licitación.

ART. 57.- PLANOS COMPLEMENTARIOS O DE DETALLES

Antes de iniciar cualquier trabajo que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el Contratista deberá presentar a la Inspección la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir.

El pliego particular en cada caso, establecerá el termino dentro del cual la Inspección podrá formular las observaciones que considere de interés.-

Si a criterio de la Municipalidad expresado en el momento de la recepción de la documentación se requiriese mayor plazo para el estudio de la documentación y ese mayor plazo significase o se tradujese en forma directa o indirecta en suspensión de trabajos, la demora incurrida podrá ser considerada para la actualización del plan de trabajos.-

ART. 58.- EQUIPO MINIMO

La Inspección aprobara el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener permanentemente en obra, para permitir la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en el plazo establecido contractualmente.

El Contratista no podrá retirar de la obra, ninguna de las maquinas o elementos indicados en la nómina aprobada, sin previa autorización por parte de la Inspección, si lo hiciera será pasible de una multa del uno por mil (1‰) del monto actualizado del contrato. En caso en que el Pliego Particular fijara otro valor de multa, tendrá validez este último.

Todo el equipo, plantel y herramientas deberá encontrarse en perfecto estado para el uso, no dando lugar a actualizaciones del plan de trabajos, la falta de reparación o rotura de máquinas y elementos.

La aprobación por parte de la Inspección de la nómina de equipo mencionado no implica responsabilidad alguna para ella, en el caso que deba ser aumentada, modificada o ampliada totalmente o en forma parcial, antes de la iniciación de los trabajos o durante la ejecución de las obras.-

ART. 59 .- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra se efectuara en la forma y condiciones que en cada caso establezca el pliego particular y en el lapso establecido por el Contratista en el plan de trabajos garantizados en la oferta.

El Contratista queda obligado a suministrar a su exclusivo cargo el personal, aparatos, enseres y todos los elementos que al solo juicio de la Inspección requieran las operaciones de replanteo.-

ART. 60 .- ALINEACION Y NIVELES

El Contratista queda obligado a solicitar, cuando corresponda, a la autoridad competente, la alineación y niveles requeridos por la obra, salvo que en los pliegos particulares, se estipule que los mismos sean materializados por el Contratista.

ART. 61 .- EXTRACCIONES, DEMOLICIONES Y YACIMIENTOS

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones y/o excavaciones, según indiquen los planos y la documentación pertinente, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar a los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones el destino que le asigne la Inspección de conformidad con lo establecido en los pliegos particulares o técnicos.

El Contratista deberá contar con la previa conformidad de la autoridad competente, para hacer uso de yacimientos o canteras que requiere la provisión de materiales necesarios para la obra, sin que ello obligue a la Municipalidad a aceptar la solicitud.

ART. 62 .- MATERIALES, PROVISION, APROBACION, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con la provisión, aprobación, ensayos y prueba de los materiales requeridos por la obra, se regirá en cada caso por lo dispuesto en las especificaciones técnicas de los pliegos de la licitación.-

En el caso en que la Municipalidad se decida a aportar materiales, dicho emprendimiento se regirá por el Art. Nro. 24 de la Ordenanza.

ART. 63 .- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospechen que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes para constatar las sospechas. Si los defectos fuesen aprobados, todos los gastos, incluyendo la reconstrucción a que de lugar la verificación estará a cargo del Contratista.

En caso contrario, se hará cargo de esos gastos la Municipalidad. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su

notificación por medio de telegrama colacionado. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad o por terceros, a costa del Contratista, deduciéndose su importe del fondo de reparos.-

ART. 64 .- OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El Contratista ejecutara los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, en la forma que se infiere en toda la documentación que integra el contrato.

Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles para realizar la obra conforme con su finalidad, el Contratista queda obligado a cuidar y atender esa finalidad, sin que por ello tenga derecho a reclamo por adicional alguno.-

ART. 65 .- UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o afectar en cualquier forma a obras existentes, los trabajos requeridos estarán a cargo del Contratista y se consideraran incluidos en el presupuesto de la oferta que integra la documentación contractual.

El Contratista estará obligado en estos casos a realizar:

a)- la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes.-

b)- la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra licitada con las existentes.-

Todo el material provisto o trabajo realizado en virtud de este artículo será de calidad, forma, método y demás requisitos equivalentes, según corresponda a juicio de la Inspección.

El Contratista para la ejecución de estos trabajos, deberá atender a las medidas y precauciones establecidas en el artículo 46 de este pliego general.-

ART. 66 .- LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al termino de la jornada diaria.

Los materiales empleados en la obra deberán mantenerse ordenados, evitando por todos los medios acumulaciones que entorpezcan el transito de personas y vehículos que dificulten operatividad de los trabajos.

Antes del pedido de recepción provisional, la obra deberá encontrarse en estado de limpieza, acorde con la habilitación de la misma.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, hará pasible al Contratista de las sanciones que en cada caso establezca el pliego particular.-

ART. 67 .- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El pliego particular establecerá en cada caso las sanciones que le corresponderán al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

Para la aplicación de las sanciones que correspondan, deberá considerarse el plan de trabajos actualizado a que se hace referencia en el art.48 de este pliego general.-

ART. 68 .- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea de los trabajos ejecutados por el y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de

otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto a la orden de ejecución de esos trabajos.

Cuando el Contratista considere que existe interferencia de otros Contratistas que perturban los trabajos contratados, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección, dentro del plazo establecido en el art.75 de este pliego general.

Las ampliaciones de plazo a que den lugar estas interferencias serán consideradas para la actualización del plan de trabajos.

En el caso de existir unión de obras ejecutadas por distintos Contratistas, la Inspección coordinará las tareas debiendo aquellos atender a las instrucciones y ordenes que esta les imparta.

Cuando el Contratista por razones de contrato, deba ingresar a obras ya terminadas por otros Contratistas deberá atender a lo establecido en el art.65 de este pliego general.-

CAPITULO XI: DE LOS ADICIONALES, MODIFICACIONES,AMPLIACIONES E IMPREVISTOS

ART. 69 .- AUMENTOS Y REDUCCIONES DE OBRA

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducción de ítems contratados o creación de nuevos ítems que no excedan o disminuyan en conjunto al 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, serán obligatorias para el Contratista en la forma que establecen los artículos 25 y 26 de la Ordenanza.-

ART. 70 .- CONTRATACIONES PARALELAS

La Municipalidad podrá ejecutar por su cuenta o contratar con terceros al margen del contrato, cualquier trabajo que no haya convenido expresamente con el Contratista, sin que este tenga derecho a reclamo alguno en tal sentido. Cuando en la obra intervengan dos o mas Contratistas, estos deberán atender a lo establecido en el art. 68 de este pliego general.-

ART. 71 .- AUTORIZACION PREVIA

El Contratista no podrá realizar trabajo alguno de los comprendidos en el presente capitulo, sin la previa conformidad y autorización de la Municipalidad, materializada mediante el correspondiente Cuadro Modificadorio de Importes y Cantidades.

Las reducciones o ampliación de la obra, darán lugar a la actualización del plan de trabajos y el incumplimiento de esta obligación en la forma y términos establecidos en el art.48 de este pliego general impedirá al Contratista el reclamo que le corresponda para la modificación del plazo de ejecución de la obra.

ART. 72 .- MATERIALES DE DISTINTA CALIDAD

La Municipalidad deslinda todo tipo de responsabilidad para aquellos casos en que por fuerza mayor deban emplearse materiales de distinta calidad. Para el caso en que se ejecuten trabajos con mayor valor que los estipulados sin la correspondiente autorización municipal el Contratista no tendrá derecho a reclamar mejora de precios.-

ART. 73 .- TRABAJOS EJECUTADOS NO ACORDES AL CONTRATO

Los trabajos que no respondan a la documentación contractual aunque fueran de mayor calidad o ejecutados con materiales de valor superior, podrán ser rechazados por la Inspección, y en este caso el Contratista demolerá y reconstruirá de acuerdo con el contrato las obras cuestionadas, estando a su exclusivo cargo los gastos provocados por esas causas.-

Si los trabajos que hubiesen sido no acordes al Plan de Trabajos Aprobado; el Municipio podrá demorar su medición, certificación y pago hasta el momento en que por dicho Plan se debieran haber ejecutado.

CAPITULO XII: DE LAS NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA

ART. 74.- INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que integran la documentación contractual para la realización de la obra, y responderá de los efectos y consecuencias que puedan observarse o producirse en la obra.

Cualquier deficiencia o error del proyecto, contradicción especificada o falta de detalle constructivo, comprobable en el curso de la obra, deberá el Contratista comunicarlo a la Inspección antes de iniciarse el trabajo pertinente.

El incumplimiento de la presente cláusula, tendrá como consecuencia para el Contratista la obligación de demoler y reconstruir a su exclusivo cargo los trabajos ejecutados, cualquiera sea el estado de la obra al comprobarse la deficiencia, incluyendo el termino del plazo de garantía.

La obligación establecida en el párrafo antecedente no dará motivo de actualización del plan de trabajos, por estar originada en un incumplimiento por parte del Contratista.-

ART. 75.- PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES

Las reclamaciones que el Contratista formule, deberán ser interpuestas ante la Inspección, dentro del término que para cada obra establezca el pliego particular, contado a partir de la fecha de producido el hecho o causa que las motiva. El Contratista queda obligado a formular sus reclamaciones debidamente fundadas con determinación de costos, tiempo, etc. Si no lo hiciera dentro de este termino perderá todo derecho de reclamo.-

ART. 76.- SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias entre la Inspección y el Contratista, estas serán resueltas por la Municipalidad cuyas decisiones serán definitivas y constituirán obligación para el Contratista ; quien no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente alegando que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de la multa establecida en el pliego particular que integra la documentación contractual.-

CAPITULO XIII: DEL PRECIO, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 77.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Las ofertas que se formulen deberán confeccionarse al mes especificado en el Pliego Particular. De corresponder, dicho precio será redeterminado con sujeción a la Ordenanza Municipal N° 6017-02. Todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos y prorrateados entre los distintos ítem que integran el presupuesto de la oferta del Contratista. Los derechos para el empleo en obra de los artículos, elementos y dispositivos patentados se consideraran incluidos en los precios de contrato.

El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.-

ART. 78 .- NORMAS DE MEDICION

El último día hábil de cada mes o en la fecha que finalice la obra, la Inspección juntamente con el Representante Técnico procederá a la medición de la obra ejecutada. En caso de incomparencia de este último se procederá de acuerdo al artículo Nro. 31 de la Ordenanza.

Para la medición y liquidación de los trabajos, ampliaciones, obras incompletas y terminadas, etc., se tendrá en cuenta la unidad de medida estipulada en la Planilla de Cotización y/o Presupuesto Oficial.. En los casos no previstos, como ser ítem globales y otros, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción. El pliego particular que integra la documentación contractual en cada caso, determinara la forma de medición de los acopios que se realicen en obra.-

ART. 79 .- CERTIFICADOS

A los efectos que corresponda se entiende por certificado todo crédito documentado que expida la Municipalidad al Contratista, con motivo del contrato. Su trámite será el especificado en los Artículos sub – siguientes; salvo en los casos donde en el Pliego Particular se solicite un sistema de Financiamiento especial; ya que en ese caso se podrá proponer una modalidad especial para el pago; cancelación, intereses, cuotas, tasas, etc.

ART. 80 .- EXTENSION Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

a) Condicionamientos al Trámite:

El trámite de los certificados podrá ser suspendido si el Contratista comete infracciones en el cumplimiento de la Legislación Laboral y/o de Seguridad Social respecto de su personal y/o de sus SubContratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. Nro. 28 de la Ordenanza.

Será condición para la emisión de los certificados el cumplimiento de la ordenanza municipal n°3211/89 promulgada por Res. n°0622/89 que establece que la repartición contratante exigirá como requisito indispensable para la emisión de los certificados de obra, que todo Contratista de la Municipalidad presente el certificado oficial en el que conste que no adeuda a su personal jornales y/o beneficios sociales.

Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor de cuarenta (40) días en todos los casos, con excepción del ultimo certificado, el que deberá corresponder al ultimo mes de ejecución de la obra. Sin el cumplimiento de este requisito, la repartición no dará curso a la emisión del certificado de obra correspondiente, no dando derecho al Contratista a reclamo alguno de intereses.-

b) Carácter Provisorio

Todos los certificados son provisionales. Una vez emitidos no podrán ser modificados en su monto ni en la liquidación de los trabajos a que se refieren. De existir errores u omisiones en su confección serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza.

c) Periodicidad

Los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance por periodos mensuales salvo especificaciones en contrario del pliego particular, en presencia de la Inspección y del Contratista o su representante técnico. La Inspección consignara de inmediato sus resultados para la correspondiente certificación.

d) Adicionales

Los trabajos adicionales se expedirán en certificados que los identifiquen como tales.

e) Trámite

Las formalidades y detalles de instrumento en que conste el resultado de la obra, se ajustara a lo establecido en el pliego particular.

Dentro del termino establecido en el art.32 de la Ordenanza, se emitirá el certificado de obra mensual y una vez suscrito por el Contratista, se le entregara una copia simple. Se entenderá por emisión del certificado, cuando este ha sido aprobado por la autoridad competente de la Municipalidad.

Cumplidos los trámites de práctica, el Contratista tendrá derecho a solicitar una copia autenticada del certificado. En caso de disconformidad o ausencia por parte del Contratista, se extenderá de oficio el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, sin perjuicio de las reservas que el Contratista formulare al efectuar el cobro.

El Contratista podrá ceder el cobro de los certificados, de acuerdo al Art. 34 de la Ordenanza.

ART. 81.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados deberá hacerse dentro del termino establecido en el Pliego Particular, contados a partir de la fecha de su emisión por parte de la Municipalidad.- En caso de silencio, se entenderá que el plazo es de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Los casos de embargo judicial serán resueltos de acuerdo a lo estipulado en los Art. Nro. 38 y 39 de la Ordenanza.

ART. 82 .- FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se establezca en el pliego particular de la contratación para constituir el fondo de reparo. ese porcentaje será retenido por la Municipalidad y devuelto al Contratista una vez cumplidas las formalidades establecidas para la recepción definitiva en el art.92 de este pliego general.-

El importe retenido en concepto de fondo de reparo podrá ser sustituido por el Contratista por una o mas de las formas establecidas en el art.16 de este pliego gral.-

Si el deposito lo efectuase el Contratista con anticipación a la confección del certificado al cual corresponde, la Municipalidad no lo deducirá del monto de este documento, dejando constancia en el acerca del momento y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.-

ART. 83 .- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO

a)- si el pago de los certificados se efectuara con posterioridad al plazo estipulado en el art.81 de este pliego general, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses en un todo de conformidad con lo establecido en la Ordenanza, con un interés similar al fijado para el período de mora por el Banco Provincia del Chubut para descuentos de certificados.

Los intereses correrán a partir del comienzo del retraso, hasta el día que se encuentre a disposición del Contratista el pago correspondiente.

El Contratista queda obligado a expresar su derecho de percibir intereses en el acto de cobro del importe del certificado de la obra. Ese derecho quedara extinguido por el incumplimiento de esa obligación. Todo ello independientemente y sin perjuicio de poder solicitar el pago de intereses de certificados parciales, con anterioridad a la certificación final.

b)- cuando la Municipalidad estuviese en condiciones de abonar certificado antes de cumplirse los plazos previstos y el Contratista aceptase el pago, se le descontara el interés correspondiente a los días de anticipo, siguiendo el mismo procedimiento de calculo que para los casos de mora.-

ART. 84 .- ANTICIPO DE FONDOS

Cuando la índole de la obra licitada y/o razones de conveniencia a los intereses de la Municipalidad así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista, de hasta un veinte por ciento (20 %), lo cual constara en forma expresa en el Pliego Particular de la licitación de la obra, y se ajustara en un todo a lo establecido en el art.37 de la Ordenanza.-

ART. 85 .- PAGO DE LOS TRABAJOS ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.

Las alteraciones del monto del contrato, ya se trate de modificaciones, ampliaciones, suspensiones, que hayan sido debidamente justificadas por la Municipalidad y se encuentren consideradas en el plan de trabajos actualizado, se liquidaran de la manera siguiente:

a)- Cuando en el presupuesto de la oferta figure precio unitario para el ítem:

a.1) Los aumentos o reducciones de obra, conforme lo establecido en el art.69 de este pliego general, vale decir, cuando no superen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, se liquidaran o suprimirán al precio unitario que resulte del presupuesto de la oferta.-

a.2) Las ampliaciones o reducciones parciales que superen dicho porcentaje requerirán, para la liquidación en la forma indicada precedentemente, la fijación de nuevos precios.

En caso de aumento, el nuevo precio se aplicara a la cantidad de trabajo que exceda el 20%. Para la fijación de nuevos precios se tendrán como principales referencias:

a.2.1)- El precio unitario del presupuesto de la oferta, correspondiente al ítem considerado.

a.2.2)- La documentación pertinente elaborada por la Municipalidad.

a.3) Las reducciones de obra que superen el 20% del monto del ítem, darán lugar a la fijación de nuevos precios, que deberán ser debidamente fundamentados por el Contratista.

En el caso en que no se arribara a un acuerdo, así como para el caso que hubiera supresión total de un ítem, se descontara del monto contractual la parte suprimida, conforme al precio unitario del presupuesto de la oferta.

Cuando en estos casos, no existiera además aumento de obra o creación de un nuevo ítem, se indemnizara al Contratista por los gastos generales incurridos, abonándole el 6,8% (seis con ocho) del monto de la disminución contractual que supero el 20%. Dicha indemnización, se liquidara mensualmente en montos que individualmente o sumados a los certificados de obra no podrán superar en el 10% de los montos previstos en el plan de trabajos. Si el Contratista pretende indemnización o nuevos precios por una presunta disminución del volumen de obra a ejecutar, deberá aportar las pruebas fehacientes. En caso contrario, deberá esperar a la foja de medición final de la obra.

b)- Cuando en el presupuesto de la oferta el ítem figure como global o para los casos que se trate de nuevos ítems:

b.1) Se efectuara un computo especial para determinar las cantidades y/o elementos involucrados en la modificación, ampliación, reducción de la obra, independientemente de cualquier otro computo que integre la documentación contractual, fijándose nuevos precios básicos.

b.2) El cómputo y los precios obtenidos en las formas indicadas precedentemente, deberán ser aprobadas por la Municipalidad.

En todos los casos en que la determinación de los precios pueda dar lugar a desinteligencias entre la Municipalidad y el Contratista, este quedara obligado a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la Inspección, sin perjuicio de los derechos que le pudieran corresponder.

En los casos a que hace mención el párrafo precedente, se llevara cuenta minuciosa de las inversiones realizadas cuyos detalles con aprobación o reparos de la Inspección

servirán como elementos ilustrativos para fijar el precio en instancia administrativa o judicial.

En la confección de nuevos análisis de precios se utilizarán como máximos los porcentajes utilizados en la oferta para evaluar los gastos generales, financieros, impositivos y beneficios.-

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente en todos los casos, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo por su cuenta o mediante contratación con terceros.-

ARTICULO 86.- DE LOS SISTEMAS DE MEDICION Y PAGO

La contratación de la obra se efectuará a través de los siguientes sistemas o de una combinación de ellos:

- a) Por unidad de medida
- b) Por ajuste alzado
- c) Coste y Costas

a) En la contratación por "unidad de medida" el Oferente cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización", los cuales, aplicados a los cómputos métricos de ese mismo presupuesto o planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.

Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Oferente en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago.

Se entiende que la contratación por "unidad de medida" no significa la contratación de tantas obras independientes como ítem se coticen por este sistema, sino que lo que el Comitente contratará es una obra completa y adecuada al fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

b) En la contratación por "ajuste alzado" el Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta sea adecuada al fin para la que fue proyectada.

La división del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización" en ítem o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y sea adecuada a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares especifique otra cosa, todas las partidas o ítem cuya medición se especifique como global en el Legajo de Licitación, se considerarán contratadas por "ajuste alzado", mientras que aquellos que se midan por

cantidades de obra realmente ejecutada, se considerarán contratadas por "unidad de medida".

c) El sistema de Coste y Costas podrá ser previsto en los pliegos particulares y/o de especificaciones técnicas a fin de poder liquidar aquellos trabajos imprevistos o aleatorios que no hayan tenido ítem específico y para los cuales no se haya especificado que el Oferente los prorrateara en el Monto Total.

En este sistema el Contratista presentará una factura discriminando los insumos de materiales, mano de obra y equipos ; con las respectivas constancias fehacientes de que los precios utilizados son los vigentes en plaza.

El tratamiento de dicha factura será similar al especificado para los certificados.

CAPITULO XIV: DE LAS SANCIONES

ART. 87 .- APLICACION DE MULTAS

Las sanciones por incumplimiento de plazos o por infracciones a las cláusulas de la documentación contractual, serán establecidas en el pliego particular correspondiente a cada obra y aplicadas por la Municipalidad, quedando el Contratista constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados y obligado al pago de la multa que corresponda, sin necesidad de requerimientos o interpretación alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o, en su defecto, afectando a las garantías constituidas. La aplicación efectiva de las multas será dispuesta por la Municipalidad de conformidad con el art.30 de la Ordenanza.

Cuando la totalidad de las multas aplicadas alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato, la Municipalidad lo podrá rescindir por culpa del Contratista. este límite de las sanciones no libera al Contratista de sus responsabilidades por daños y/o perjuicios emergentes de las causas originadas por las demoras o infracciones sancionadas.-

CAPITULO XV: DE LA RECEPCION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS

ART. 88 .- RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES

Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, en un todo de conformidad con los que para cada caso establezca el pliego particular de la documentación contractual.-

El Contratista queda obligado a solicitar por escrito todo tipo de recepción.-

ART. 89 .- ACTAS DE RECEPCION

Todo tipo de recepción dará origen a un acta de recepción, la cual deberá ser labrada en presencia del inspector de obra y del Contratista o su representante técnico. En dicha acta se fijara la fecha de efectiva recepción y todas las observaciones que correspondan a juicio de cada una de las partes.

Las actas deberán ser firmadas por quienes participan del acto de recepción.

Cuando la Municipalidad considere cumplidas las condiciones de recepción sin que la misma haya sido solicitada por escrito por el Contratista, invitara a este a la recepción.

En caso de que el Contratista no respondiera a la invitación se lo citara mediante telegrama colacionado para el cumplimiento de la formalidad, con mención de fecha y hora en que se realizara el acto.

Si se mantiene el incumplimiento, la Municipalidad ejecutara de oficio esa diligencia, dejando constancia de citaciones y ausencia del Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Art. 41 de la Ordenanza.

ART. 90 .- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas que integran la documentación contractual y del Art. 40 de la Ordenanza.

Previamente al acto de recepción provisional, deberán haberse cumplido todas las formalidades inherentes a la medición, liquidación y certificación de las obras que lo motivan.-

ART. 91 .- PLAZO DE GARANTIA

Hasta el vencimiento del plazo de garantía establecido en el pliego particular, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos, provenientes de la deficiente ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales o elementos empleados en obra.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación y mantenimiento hasta la recepción definitiva de las obras que fueron parcial o totalmente recepcionadas en forma provisional.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos, fallas o vicios resultantes del uso indebido de las construcciones o instalaciones.-

ART. 92 .- PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista queda obligado a presentar a la Inspección los planos conforme con la obra ejecutada, con anterioridad a la firma del acta de recepción provisional.-

Estos planos se presentaran dibujados en papel transparente, acompañados de un (1) juego de copias con las medidas en el sistema decimal y las leyendas en castellano.

Si el Pliego Particular de Condiciones lo establece, el Contratista entregará los planos digitalizados electrónicamente en formato *.DWG o *.DXF.

La Inspección podrá exigir la memoria técnica de los planos presentados y la ampliación de los mismos mediante planos de detalle que orienten la mejor interpretación de la obra.-

ART. 93 .- RECEPCIONES DEFINITIVAS

Transcurrido el plazo de garantía a que hace referencia el art.90 de este pliego; tendrá lugar la Recepción Definitiva, la cual se cumplirá previa comprobación del buen estado de la obra y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizaran las pruebas que la Inspección estime necesarias.- El acta labrada durante el acto de recepción definitiva deberá registrar todos los asuntos pendientes en las ordenes administrativas y técnicas de la obra.

La recepción definitiva de las obras no hará perder el derecho de la Municipalidad de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran deficiencias o fraudes. Sin perjuicio de lo dispuesto sobre la obligación de saneamiento en la Sección 4 Capitulo 9-Titulo II libro Tercero, Arts.747.1270 y 1271 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 94 .- DEVOLUCION DE GARANTIAS

La garantía del contrato y el fondo de reparos les serán devueltos al Contratista, luego de aprobadas la recepción provisional y la recepción definitiva, respectivamente.

De los fondos de esas fianzas se deducirán, en caso de corresponder las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista, recibiendo este el saldo que resulta de esas deducciones.

En el caso de recepciones parciales, el Contratista tendrá derecho a que se lo libere o devuelva la parte proporcional de las garantías que correspondan.-

CAPITULO XVI: DE LA TRANSFERENCIA Y RESCISION DEL CONTRATO

ART. 95 .- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Contratista de una obra, si la Municipalidad lo acepta, podrá hacer transferencia del contrato, atendiendo a los requisitos que en ese momento le estipule la Municipalidad.-

ART. 96 .- RESCISION - NOTIFICACIONES RECIPROCAS

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos contenidos en el Título II Capítulo VI, de la Ordenanza.

Las causas de rescisión del contrato que a criterio de la Municipalidad sean imputables al Contratista, se le comunicaran a este por nota bajo recibo o mediante telegrama colacionado.

En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas sean imputables a la Municipalidad.-

ART. 97 .- TOMA DE POSESION DE LA OBRA

Producida la rescisión, la Municipalidad tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos y materiales. -

Podrá también ordenar la prosecución de las obras en las condiciones que estime mas convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra la Municipalidad cuando la culpa de la rescisión sea de aquel.-

ART. 98 .- INVENTARIO

El inventario se realizara con la presencia de un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto no concurriere o no se encontrara presente en el acto de inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviara al Contratista bajo constancia, una copia del mismo.-

ART. 99 .- AVALUO

El avalúo se realizara de mutuo acuerdo por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, la Municipalidad dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.-

ART. 100 .- LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad practicara asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinara las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, implementos y todo elemento que sea de recibo o indispensable para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por la Municipalidad serán retirados de la obra por el Contratista a su exclusivo cargo

dentro del término que aquella le señale bajo notificación escrita o mediante telegrama colacionado.-

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquel.

Los trabajos que no fueran de recibo, serán demolidos por el Contratista a su cargo, en el plazo que le indique la Municipalidad. Si no lo hiciera, la Municipalidad los demolerá con cargo al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista. Ese crédito, cuando la rescisión fuere causada por el Contratista, quedara pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión erogue a la Municipalidad, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.-

ART 101.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

En caso de destrucción, pérdida o avería de, materiales, trabajos u obras ejecutadas y/o certificadas o suspensiones o paralizaciones de obra; por causa de hechos o por actos o hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, corresponderá reconocer al Contratista la pérdida, avería y/o reconstrucción de la obra justipreciando a valores de contrato los costos para readquirir materiales; rehacer obras y/o las ampliaciones de plazo que correspondan.

El Contratista deberá denunciar los actos o hechos y probarlos, dentro del período que fijen el Pliego Particular, so pena de pérdida del derecho.

Cabe aclarar que si bien no corresponde denuncia en los hechos de pública notoriedad, sí es obligatorio probar y cuantificar la incidencia en la obra.

ART 102.- HECHOS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD

En caso de destrucción, pérdida o avería de, materiales, trabajos u obras ejecutadas y/o certificadas o suspensiones o paralizaciones de obra; por causa de hechos o por actos o hechos constitutivos de la Municipalidad o de sus empleados, corresponderá reconocer al Contratista la pérdida, avería y/o reconstrucción de la obra e incluso indemnizarlo, justipreciando a valores de contrato los costos para readquirir materiales; rehacer obras y/o las ampliaciones de plazo que correspondan.

El Contratista deberá denunciar los actos o hechos y probarlos, dentro del período que fijen el Pliego Particular, so pena de pérdida del derecho.

Cabe aclarar que si bien no corresponde denuncia en los hechos de pública notoriedad, sí es obligatorio probar y cuantificar la incidencia en la obra.

ART 103.- RENEGOCIACION DEL CONTRATO

En los supuestos de obras paralizadas o en trámite de rescisión, podrá acordarse entre el Municipio y el Contratista su continuidad.

Los funcionarios que elaborarán el informe al respecto y la continuidad administrativa de esta alternativa deberán acatar la normativa y el procedimiento impuesto por el Art. Nro. 55 de la Ordenanza.

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA
– 1° ETAPA**

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

- ART.1 OBJETO DEL CONTRATO
- ART.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES ANTES DE LA APERTURA
- ART.3 FORMA DE LA PROPUESTA
 - 1) PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 2) RECHAZO DE LA PROPUESTA
 - 3) GARANTIA DE LA OFERTA
 - 4) SISTEMA DE CONTRATACION
- ART.4 PLAZO DE OBRAS - INICIACION Y REPLANTEO
- ART.5 AMPLIACION DE PLAZO
- ART.6 INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE CONSTRUCTORES. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL
- ART.7 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- ART.8 FIRMA Y GARANTIA DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA
- ART.9 REPRESENTANTE TECNICO Y PERSONAL TECNICO
- ART.10 ELEMENTOS PARA LA INSPECCION
- ART.11 PLAN DE TRABAJOS
- ART.12 LIBROS DE COMUNICACION
- ART.13 ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A CONCURSO Y DEL CONTRATO
- ART.14 MEDICION DE LAS OBRAS.- CERTIFICACION.
- ART.15 FONDO DE REPAROS
- ART.16 RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA
- ART.17 PLANOS CONFORME A OBRA
- ART.18 PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES
- ART.19 VALOR DEL MODULO
- ART.20 SERVICIOS
- ART.21 APLICACION DE MULTAS
- ART.22 PARTES DIARIOS
- ART.23 MULTAS
- ART.24 CUMPLIMIENTO LEYES LABORALES
- ART.25 VARIACION DE PRECIO POR AMPLIACION DE PLAZO
- ART.26 VICIOS EN LOS MATERIALES Y LAS OBRAS
- ART.27 SEÑALIZACION, VIGILANCIA Y ALUMBRADO
- ART.28 LIMPIEZA DE OBRA
- ART.29 OBTENCION DE MATERIALES - ENSAYOS
- ART.30 SEGUROS - INSPECCION
- ART.31 CARTEL DE OBRA
- ART.32 ERRORES DE LA COTIZACION
- ART.33 NOTIFICACIONES
- ART.34 SUSPENSION DE LAS OBRAS
- ART.35 CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
- ART.36°ORDENANZA N°6751/98“REGULARIZACION TRANSPORTE DE CARGAS”
- ART.37°ANTICIPO DE FONDOS
- ART.38° PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de todos los trabajos, y la provisión de los materiales necesarios para cumplimentar, en un todo de acuerdo a los planos y demás documentación del presente Concurso, la obra: "**PAVIMENTACION**"; en sectores de la zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tal como se detallan en la memoria Descriptiva.

Consiste en la pavimentación, de las calles indicadas en planos de acuerdo a las especificaciones que figuran en pliegos; y en la ejecución de las tareas complementarias enunciadas en los mismos y específicamente en la Memoria Descriptiva.-

Las cuadras, objeto del contrato y demás tareas a realizar, se indican en los planos, sin perjuicio que la Municipalidad pueda variar la ubicación de una o más de ellas en la medida que tal decisión no altere las condiciones topográficas, de suelo y de ubicación respecto de las suprimidas, luego de la iniciación de la obra.

El contratista proveerá los equipos; herramientas; enseres; materiales; y mano de obra, debiendo asimismo ejecutar cuantas diligencias se requieran para llevar a cabo las obras hasta su completa terminación, en el plazo de obra estipulado.

ART.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES ANTES DE LA APERTURA (PGC.nº2)

Solo hasta dos (2) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura la Municipalidad hará aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito se formulen.

ART.3 FORMA DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se formularan en dos sobres: el de Presentación y el de Oferta.-

SOBRE PRESENTACIÓN

perfectamente cerrado, llevando como **única** inscripción exterior la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
CONCURSO PUBLICO "....." Nro.
LUGAR DE APERTURA: EDIFICIO CEPTUR - COMODORO RIVADAVIA
DIA AÑO..... Hs
(LOS ESPACIOS PUNTEADOS DEBERAN LLENARSE CON LAS INDICACIONES DEL AVISO DE CONCURSO.)
En su interior, la Propuesta respetará la siguiente formulación:

- A) **CONSTANCIA DE GARANTÍA.**
- B) **CERTIFICADO** DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL O DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DE CONSTRUCTORES, POR UN MONTO SUPERIOR AL EXIGIDO.
- C) **CONSTANCIA DE ADQUISICION** DE DOCUMENTACION.
- D) **DOCUMENTACION** DEL CONCURSO, FIRMADA POR EL OFERENTE O EL APODERADO Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO.
- E) ESTAR **INSCRIPTO** EN EL REGISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, Y EN ALGÚN PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA.
- F) **DECLARACION** JURADA ACEPTANDO LA JURISDICCION DE LOS **TRIBUNALES** DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

- G) **DECLARACION JURADA DE NO SER DEUDOR DE LA MUNICIPALIDAD**, requisito que de resultar adjudicatario, deberá ser certificado fehacientemente mediante los correspondientes CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA, expedidos por la Municipalidad.-
- H) **REPRESENTANTE TECNICO, SUS ANTECEDENTES Y HABILITACION.**
- I) **NOMINA DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES.**
- J) **REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES.**
- K) **NOMINA DEL EQUIPO QUE QUEDARA AFECTADO A LA OBRA, CON CARÁCTER EXCLUSIVO, INDICANDO CARACTERISTICAS Y ESTADO, ACLARANDO SI SON PROPIEDAD, O SI SE TOMARAN EN ALQUILER. EN ESTE ULTIMO CASO, DEBERA PRESENTAR LOS COMPROMISOS DE ALQUILER EMITIDOS POR EL PROPIETARIO DE LOS MISMOS.**

L)

SOBRE OFERTA

Perfectamente cerrado, sin inscripciones exteriores, conteniendo en su interior la siguiente documentación:

- L.1- **FORMULA DE PROPUESTA**, REDACTADA EN TEXTO SIMILAR AL DE LA FORMULA QUE SE INDICA EN PLIEGOS (7ma.Sección)
- L.2- **PRESUPUESTO**, EN UN TODO SIMILAR AL DE LA PLANILLA DE COTIZACION QUE SE ADJUNTA EN PLIEGOS (7ma.Sección)
- L.3- **PLAN DE TRABAJOS**, RESPETANDO PLAZO DE OBRA Y LOS LIMITES DE AVANCE ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO.
- L.4- **ANALISIS DE PRECIOS** DE CADA ITEM, pudiendo obviarse los que representen menos del 2% del monto. (7ma. Sección)
- L.5) **INFORME DE METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**, DE ACUERDO A LAS PAUTAS FIJADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

Toda la documentación contenida en el **sobre Oferta** deberá presentarse por **triplicado**, debidamente **firmadas** por el Representante Técnico y el Oferente. No será necesario el sellado, mencionado en el Pliego de Condiciones Generales.

3.2 **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

3.2.1 **EN EL MISMO ACTO DE APERTURA**

Si alguno de los sobres no estuviese cerrado; o se produjera la omisión y/o insuficiencia de los requisitos : "A, B, C, D; E y G" será causa de rechazo de la propuesta, en el mismo Acto de Apertura por la autoridad que la dirige, así se trate de la omisión de uno o más de ellos. En estos casos no se procederá a abrir el Sobre Oferta, que será devuelto en el mismo acto.

Luego de abrir el sobre Oferta, y para el caso en que se estableciera un Presupuesto Tope mediante Nota Aclaratoria, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura si el monto de la Oferta supera el Tope establecido.

3.2.2 **DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN**

Luego del acto de apertura, se hará la evaluación de propuestas, en el cual la Comisión de Pre-adjudicaciones, podrá requerir la documentación faltante.

El incumplimiento de la entrega de la documentación que requiriese dicha comisión podrá hacer pasible al oferente de la inadmisibilidad de su oferta; aclarando que no podrá resultar adjudicatario quien no entregase los requisitos "L4 y/o G".-

La citada comisión evaluará la documentación presentada; pudiendo descartar propuestas de juzgar insuficiente: antecedentes y referencias; equipo mínimo; capacidad técnica; variantes sin la presentación de la oferta básica o por hallar errores –no debidamente salvados- en la oferta.

3.2.3 **DURANTE EL PERIODO ANTERIOR A LA ADJUDICACION**

Luego de que la Comisión de Pre-adjudicaciones, emitiera su opinión respecto a las Ofertas presentadas, se deberá verificar que la oferta que finalmente sea la posible adjudicataria haya presentado los Certificados de Libre Deuda y contar con un saldo, **actualizado**, de capacidad anual superior al necesario; si así se le fuese pedido durante este periodo.-

3.3 **GARANTIA DE LA OFERTA** (ART.nº16 P.G.C.)

En concepto de garantía para afirmar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por los pliegos de licitación, el proponente deberá afianzar, el uno (1) por ciento del monto del

presupuesto oficial y podrá constituirlo en una o más de las formas siguientes:

- A - DEPOSITO HECHO EN EL BANCO PROVINCIA DEL CHUBUT, EN SUS SUCURSALES EN COMODORO RIVADAVIA EN LA CUENTA N° 201124/1 DE LA MUNICIPALIDAD.
- B - EN DOCUMENTO AVALADO POR INSTITUCION BANCARIA.
- C - MEDIANTE FIANZA BANCARIA.
- D - MEDIANTE SEGURO DE CAUCION CON POLIZA APROBADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

3.4 **SISTEMA DE CONTRATACION**

Las obras se contratarán por el sistema de: **UNIDAD DE MEDIDA**

Cada evento de intervención se tratará de la siguiente manera:

- Las cantidades de los rubros contratados son los que figuran en la planilla de cotización como TOPE si se registraran excedentes, los mismos se liquidaran por contraparte municipal y se determinarán entre inspección y contratista mediante orden de servicio, pormenorizada por ítem.
- El cómputo y presupuesto debe discernir obras por ajuste alzado y obras por unidad de medida donde la inspección indicará "in situ" las cantidades a intervenir mediante la correspondiente orden de servicio.
- El total de la cantidad indicada por unidad de medida no podrá superar lo que se apruebe en esta instancia, ya que será lo que financie el UCOFIN. Esta cantidad deberá ser una estimación razonable de lo esperable dada la experiencia y la situación actual de los pavimentos.
- Los ítems 1,2,4 y 5 se tratarán como ajuste alzado, quedando los otros intervinientes como unidad de medida.

ART. 4 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS - INICIACION Y REPLANTEO DE LAS MISMAS. (ART.nº47, 59 P.G.C.)

Los trabajos se ejecutaran y concluirán totalmente y a satisfacción de la Municipalidad en 6 meses; contados a partir de la firma del acta de iniciación, la que se firmara dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de firma del contrato, el replanteo de la obra. Concluido el mismo se firmara el acta de iniciación.

Para realizar el replanteo, el contratista, deberá ubicar los puntos fijos, mojones y señales y/o efectuar las poligonales que sean necesarias para restablecer los puntos principales a fin de definir inequívocamente la obra contratada.

Las demoras que ocurriesen en la marcha de los trabajos por estacas o señales que hubiesen desaparecido, no le dan derecho al contratista, a reclamar ampliaciones de plazo.

ART.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se reconocerán ampliaciones de plazo contractual cuando el contratista, mediante denuncia escrita, alegue alguna de las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos de importancia que a juicio de la municipalidad, demoren el avance de los trabajos.
- b) Casos fortuitos o de fuerza mayor. (art.nº36 p.p.c)
- c) Factores climáticos, previa presentación mensual del detalle de las jornadas o fracción pérdidas y su causa.
- d) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios, instrucciones y/o aclaraciones solicitadas por el contratista con la debida anticipación, referente a dificultades técnicas imprevistas.

ART.6 INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE CONSTRUCTORES. CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA (ART.nº5,7 P.G.C.)

Es obligación que todos los proponentes se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de la Provincia del Chubut o en el de la Nación (indistintamente) y en el de la Municipalidad a la fecha de la apertura. En este último caso se deberá presentar el certificado o resolución municipal que acredite tal circunstancia, en trámite.-

El proponente deberá presentar el certificado de capacidad de contratación anual extendido por alguno de los Registros de Constructores de Obras Públicas, sección Ingeniería.

Si el monto de la capacidad de ejecución anual de la empresa es inferior a la cifra que resulte de dividir el presupuesto oficial por el plazo de ejecución expresado en años, la propuesta se

rechazara en el mismo acto de apertura de la licitación.

En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas, los montos y/o saldos de Contratación de cada empresa que conforma la UTE, deberá cubrir la Capacidad exigida en pliegos, afectada con el porcentaje de la participación declarada en la UTE.-

La Municipalidad; deberá requerir, antes de la adjudicación, el certificado de saldo actualizado de capacidad; que de ser insuficiente conducirá a desestimar la oferta.

ART.7 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (ART.nº20 P.G.C)

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.

ART.8 FIRMA Y GARANTIA DEL CONTRATO / O. de COMPRA. (ART.nº26PGC)

El acto de firma del contrato, se cumplirá dentro de los 30 (treinta días corridos) a partir de la fecha de notificación de la adjudicación por telegrama colacionado.

Durante el mismo, el adjudicatario cumplirá con la fianza contractual, art.nº25 del P.G.C.. no será necesaria la escrituración del contrato.

ART.9 REPRESENTANTE TECNICO. (ART.nº29_P.G.C.).

El Oferente designara un profesional como representante técnico, con título de ingeniero civil o en vías de comunicación o en construcciones el que será el responsable técnico del análisis de documentación y representara al oferente ante la comisión de adjudicaciones.

El Contratista designara un profesional como representante técnico, con título de ingeniero civil o en vías de comunicación, el que será el responsable técnico de los trabajos y representara al contratista ante la inspección de obra.

El representante técnico deberá estar matriculado y habilitado en el colegio profesional de la provincia del Chubut.

Además el contratista deberá contar **permanentemente, según la tarea** que se desarrolle, en obra con:

- Un (1) Topógrafo y/o técnico vial con experiencia en tareas urbanas.
- Un (1) Laboratorista de suelos y hormigón o asfalto.
- Un (1) Jefe de Obra, Ingeniero junior.
- Un (1) Capataz general, con antecedentes y referencias en tareas similares.
- Personal idóneo, en número suficiente, para las tareas de especializadas como motoniveladorista, terminación de calzadas, y manejo de hormigón o asfalto.

ART.10 ELEMENTOS PARA INSPECCION

El contratista deberá suministrar, para uso exclusivo de la Inspección, las comodidades detalladas más abajo. Para ello él Contratista y/o su Representante Técnico deberán presentarse ante la Inspección de la obra dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de firma del contrato; para coordinar los detalles.

El contratista deberá suministrar a los **10 días** de firmada el acta de iniciación, los elementos detallados en la lista "A"; y las movilidades y laboratorio solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares. Los costos que deba asumir la empresa contratista en concepto de "elementos para la inspección", deberán contemplarse dentro del concepto de Gastos Generales.-

LISTA "A" -"ELEMENTOS A DEVOLVER POR LA MUNICIPALIDAD".

Estos elementos se reintegraran al Contratista, con la Recepción Provisoria:

- **Un (1) vehículos automotor**, tipo utilitario o sedan de no más de **cuatro (4)** años de antigüedad. El mantenimiento de los mismos, combustible para un recorrido máximo de 2000 km/mes para cada uno, más las reparaciones, repuestos y seguros durante el periodo que dure la obra estarán a cargo del contratista. Si por cualquier reparación el vehículo

quedara fuera de servicio por más de 24 horas, el contratista deberá suministrar otro de similares características.

- **Una (1) casilla** para uso de la inspección, de doce (12) m² como mínimo, que cuente un baño; kitchenette; servicios de electricidad y calefacción; además del mobiliario mínimo de una oficina: escritorio con cajones, armario para biblioratos, dos sillas.
- Un (1) **teléfono celular** con línea habilitada con consumo máximo de 120 min/ mes.
- Una (1) **calculadora** digital de mano, p/op. básicas. memoria y %.
- Un (1) **molde** de hierro tronco cónico abierto en las dos extremidades, con bases paralelas de 10 cm. x 20 cm. de diámetro, altura 30 cm. para ensayo de asentamiento del hormigón.
- **Cuatro (4) moldes de chapa** reforzada para ensayos de compresión del hormigón.(probeta normalizada) y **Un (1) molde** para ensayos de flexión. –
- **Aparatos y elementos** necesarios para realizar los controles de Temperatura; Densidad y Proctor en suelos.-

ART.11 PLAN DE TRABAJOS. (ART.nº48_P.G.C.)

La presentación del plan de trabajos será junto a la oferta. El oferente, a fin de armar dicha oferta, deberá tomar como base la Curva de Avance e Inversiones oficial, si la hubiera.

La comisión de pre-adjudicaciones podrá solicitar correcciones y/o adaptaciones, cuando se vean diferencias en el avance por ítem o globales, que superen una diferencia de +/- 5% mensual respecto al previsto.

El contratista deberá presentar a la inspección el plan de trabajos adecuado a la real fecha de iniciación y calendario. Durante la ejecución de la obra, la inspección, podrá solicitarle al contratista, la presentación de actualizaciones del plan de trabajos.

ART.12 LIBROS DE COMUNICACIONES. (ART.Nº 35 P.G.C.)

Para formalizar las relaciones entre la inspección de la obra y el contratista, se llevará un libro de pedidos de empresa y uno de órdenes de servicios, ambos libros serán foliados por triplicado, quedando el primero en poder del contratista y el segundo en poder de la inspección.

El asiento de ambas comunicaciones será en orden cronológico.

ART.13 ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A CONCURSO Y DEL CONTRATO.

Los documentos que componen los pliegos y que se detallan en el índice general, constituyen una unidad indivisible, por ello, todo trabajo material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado o previsto por el contratista, quien ejecutara los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de los planos, demás documentación y del destino de la obra.

Se deja constancia que la sola presentación de la propuesta obliga al proponente a conocer y aceptar todos los documentos de la licitación.

En caso de contradicciones, el orden de prioridad salvo grave error material, será:

- 1) EL AVISO DEL CONCURSO PÚBLICO.
- 2) EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA.
- 3) ACLARACIONES, NORMAS E INSTRUCCIONES QUE SE DEN A CONOCER POR ESCRITO A INTERESADOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
- 4) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.
- 5) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- 6) PLIEGO GENERAL.
- 7) ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.
- 8) PLANOS.
 - 8A) GENERALES.
 - 8B) DE DETALLES.
- 9) MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 10) REGLAMENTO CIRSOC 201 C/ANEXOS; NORMAS IRAM Y EL PLIEGO DE VIALIDAD NACIONAL (ESPECIFICACIONES TEC. MÁS USUALES).
- 11) OFERTA DEL CONTRATISTA.

ART.14 MEDICION DE LAS OBRAS. - CERTIFICACION. (CAPITULO VIII)

Los trabajos serán medidos mensualmente, a los fines de la liquidación y certificación correspondiente. Las unidades de medición se establecen para en cada ítem en la planilla de cotización y las mediciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

La metodología para la certificación y sus condicionamientos responderá a lo determinado por el art.nº80 del pliego Gral. de Condiciones, certificando con porcentaje de avance al ítem que no tenga explicitada una unidad de medida específica.

Los formularios para la foja de medición y el certificado serán provistos por la municipalidad.

La primera deberá estar indefectiblemente firmada por el representante técnico e inspector.

La autoridad competente, a que se refiere el art.80 del P.G.C se trata del Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

A fin de legalizar las modificaciones de precio y/o cantidad o creación de nuevos ítems - de acuerdo al art.nº85 P.G.C.- se confeccionará un cuadro modificadorio, en formulario oficial, el que deberá tener la firma del inspector y del contratista. Será de aplicación, luego que el intendente lo avale.

Como requerimiento ineludible a la emisión de certificados de obra, el contratista presentará una boleta de aportes previsionales mensuales emitida por la A.F.I.P. de la Nación.

En caso de que la Municipalidad haya extendido certificados, por importes superiores a los que realmente correspondían; ya sea por error de medición y/o cálculos, tendrá derecho a exigir del contratista la devolución de los mismos; así como los intereses correspondientes, desde la fecha del pago indebido, calculados de acuerdo al art.83 del P.G.C.

ART.15 FONDO DE REPARO. (ART.nº82_P.G.C.)

Del importe de cada certificado de obra se deducirá el cinco por ciento (5%) que será retenido por la municipalidad en concepto de fondo de reparos.

El reintegro se efectuará una vez que se le hubiesen deducido sumas por multas, trabajos encargados a terceros, etc, al procederse a la recepción definitiva de la obra.

ART.16 RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.(CAP. XV _DEL P.G.C.)

Finalizadas las obras a satisfacción de la inspección, se procederá a labrar el acta de recepción provisoria a partir de la cual, se fija un plazo de 12 (doce meses) de garantía; transcurrido el cual se labrará el acta de recepción definitiva, liberándose los fondos de reparo, teniéndose en cuenta lo determinado por el art.nº15 del presente pliego.

El contratista responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa.

ART.17 PLANOS CONFORME A OBRA.

Antes de firmar el acta de recepción provisoria, el contratista deberá entregar 2 (dos) juego de planos, en papel blanco, conforme a obra, en una escala y con un grado de detalle a satisfacción de la inspección; También deberá entregarse los archivos digitales con todos los planos antedichos dibujados en formato DWG.

Constarán allí los anchos de vereda; calzada; longitud y ancho de badenes y niveles de calzada definitiva. En las bocacalles en las que intervengan cuerdas no objeto de la obra; se volcarán los niveles de fin de curva.

ART.18 PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista, deberán ser interpuestas dentro de los 10 (diez) días de producido el hecho que las motiva o que pudo ser conocido, quedando aquel obligado a fundamentarlas debidamente dentro de un plazo de 60(seenta) días corridos o hasta el día del acta de recepción provisoria.

ART.19 VALOR DEL MODULO.

El valor del módulo será el vigente en la Dirección de Rentas de la Municipalidad en la fecha de firma del contrato.

ART.20 SERVICIOS.

Los trabajos que deban realizarse para la readecuación de servicios **excepto los que posean el ítem correspondiente** se realizarán por el sistema de costo y costas -a opción de la Municipalidad- por lo cual el oferente refrendará hoja n°1 de la (8va. sección).

Con el objeto de evitar inconvenientes originados por la falta de precisión en la ubicación de las instalaciones, el contratista, antes de iniciar las obras y con la debida anticipación, individualizará las instalaciones superficiales y/o subterráneas, corriendo por su cuenta el costo que demanden esos sondeos y relevamientos, reconociéndose solamente ampliación de plazo sin incremento de los gastos generales asimismo, el contratista, tendrá a su cargo la gestión ante las empresas u organismos correspondientes, la remoción o adecuación de aquellas instalaciones que imposibiliten y obstaculicen los trabajos. La solicitud de remoción o adecuación deberá hacerse con veinte (20) días de anticipación ante el ente respectivo.

Cuando las citadas instalaciones permanezcan en el sitio, el contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El contratista será responsable de todo desperfecto que les causare debiendo entenderse de inmediato y directamente con el perjudicado, para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

ART.21 APLICACION DE MULTAS.

Resuelta por la municipalidad la aplicación de una multa, el importe de la misma será deducido de la orden de pago, del monto del primer certificado a cobrar por el mismo, con posterioridad a la resolución de la sanción, o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el contratista a completar la garantía afectada en el término de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

ART.22 PARTES DIARIOS

El contratista deberá emitir partes diarios sobre la marcha de los trabajos, redactados en formularios donde consten los equipos afectados diariamente; así como el número de personal, tipo de trabajo efectuado, etc.

Se deja expresa constancia que de no estar rubricados por la inspección y/o el representante técnico, o por no haber sido llevados en tiempo y forma, se considerará que el contratista no tuvo interés ni necesidad de reunir las pruebas necesarias para algún reclamo por gastos improductivos, diferencias de precio, adicionales, etc.

ART.23 MULTAS.

A) NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION.(ART.N°67 P.G.C.)

El contratista quedará constituido en mora cuando no se cumpla lo estipulado por el art.5 (P.P.C.), siempre que no se pruebe que la demora se debió a causas justificadas.

Por tal motivo se aplicará una multa del dos por mil del importe del contrato, por cada día de demora respecto al plazo de ejecución establecido.

B) FALTA DE VEHICULO PARA LA INSPECCION.

Si por reparaciones o cualquier otra causa faltasen más de 24 horas los vehículos destinados a inspección que hubiera pedido el pliego, el contratista estará obligado a proporcionar otro.

En caso de no cumplir esta disposición, el contratista será pasible de una multa de 600 (seiscientos) módulos por día de incumplimiento.

C) INCUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJOS.

Cuando se detectara atraso en el cumplimiento del plan de trabajos; sea en forma global y/o por ítem, la municipalidad aplicará, de no mediar causa justificada, una multa equivalente al cuatro (4%) por ciento de la diferencia entre el monto de certificación previsto para el mes en que se produjo el atraso de obra y el monto efectivamente certificado en dicho mes de los ítems que hayan producido

el atraso. si el atraso se mantiene el segundo mes, la nueva multa a aplicar será del ocho (8%) por ciento sobre la diferencia calculada en la forma descrita en el párrafo anterior.

De continuar el atraso, en los meses siguientes, el importe de la multa se ira duplicando mes a mes.

Cuando se produzca atraso en el avance individual de ciertos items, pero el avance global mensual o acumulado; sea el previsto o difiera menos de un dos (2%) por ciento; la municipalidad evaluara el carácter de " item critico " del que registra los atrasos, considerando los perjuicios que se podrían producir para el desarrollo de la obra y/o bienes de terceros. En caso negativo, se podrá dejar la aplicación de la multa en suspenso.

Las multas por atraso en la ejecución del plan de trabajos se aplicaran, sin perjuicio, de la multa que hubiese correspondido por no iniciación o iniciación tardía de la obra, y de la que correspondería si se registra atraso en el cumplimiento del plazo de terminación.

D) NO CUMPLIMIENTO DE INICIACION DE OBRA.(ART.nº47_P.G.C.)

La no comparencia del contratista a firmar el acta de iniciación de la obra, o el inicio de esta sin previa firma junto a la inspección municipal de la misma, o la no realización conjunta del replanteo hará pasible al contratista de una multa equivalente al cinco por mil del monto contractual.

E) RESCISION CONTRACTUAL.

Cuando el valor acumulado de las multas aplicadas, alcancen el quince por ciento (15%) del monto contractual, motivara la rescisión del contrato.

F) PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO.

Toda ausencia injustificada del representante técnico de la obra, hará pasible a la contratista, de una multa de 2000 (dos mil) módulos por día de incumplimiento.

La inspección podrá ordenar la paralización de los trabajos ante la ausencia del representante técnico, sin dar derecho a ampliaciones de plazo.

G) LIBROS DE COMUNICACIONES.(ART.Nº35 P.G.C.)

Los libros mencionados en el art.13 (P.P.C.) serán entregados por el contratista en el acto de iniciación de la obra, caso contrario el contratista se hará pasible de una multa de 1000 (mil) módulos por día de atraso.

H) RECIBO DE ORDENES.(ART.nº35 P.G.C.)

Las negativas del contratista o su representante técnico a firmar las ordenes de servicio o las actas, hará pasible al primero de una multa de 2000 (dos mil) módulos por día de incumplimiento.

I) ACATAMIENTO.(ART.nº35 P.G.C.)

El incumplimiento de una orden de servicio, hará pasible al contratista de una multa de diez mil (10.000) módulos diarios a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido para cumplirla.

J) DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.(ART.76)

Cuando el contratista suspenda los trabajos, aun parcialmente alegando que existen divergencias pendientes, se hará pasible a una multa de 5000 (cinco mil) módulos por cada día de suspensión, contados a partir de la fecha de la orden de servicio que obliga a la reiniciación de los trabajos.

K) INCUMPLIMIENTO LEYES LABORALES

En el caso que el contratista no acatare una orden de servicio impartida por la inspección referente a incumplimiento a pautas establecidas en el art.24 del Pliego Particular de Condiciones y en general con la Ley de seguridad e higiene en el trabajo nro. 19587, su Decreto reglamentario nro. 351/79, Resolución nro. 1069/91 el convenio colectivo de trabajo nro. 76/75 será pasible de una multa prevista en el inciso (i), sin perjuicio del descuento efectuado sobre

la orden de pago, al momento de efectivizarse el monto del certificado del 5% (cinco por ciento) de la incidencia que tuviera la mano de obra en la obra licitada.

En caso de no existir análisis desagregado, se adoptara el 30%.-

N) CARTEL DE OBRA

Su no colocación en tiempo y/o forma, hará pasible al contratista de una multa de mil (1000) módulos por día de atraso.

M) ELEMENTOS DEL ART. 10 P.P.C.

Si el contratista no los entregara en forma, será pasible de una multa equivalente al dos (2 %) por ciento del monto del contrato. para el incumplimiento en tiempo, corresponderá una multa de dos mil (2000) módulos por día de incumplimiento.

N) LIMPIEZA DE OBRA

El no cumplimiento del art.nº 66 del PGC. y/o del art.nº 28 del P.P.C., dará libertad a la inspección a encargar a terceros, previa intimación, la limpieza necesaria, debitándose esos gastos al contratista, de manera similar a una multa.

O) FALTA O ESCASA SEÑALIZACION

El no-cumplimiento satisfactorio del art.nº27 P.P.C. y del nº 55 P.G.C. será sancionado a través de la metodología del i)

ART.24 CUMPLIMIENTOS LEYES LABORALES (CAPITULO VII DEL P.G.C)

El contratista deberá cumplir las disposiciones de las leyes de accidentes y riesgos de trabajo nº24028; nº24557; la ley de higiene y seguridad del trabajo nº19587 y el art.75 de la LCT sin perjuicio de ello, se enumeran a continuación las disposiciones más importantes:

La empresa deberá presentar mensualmente, listado del personal afectado a obra, con altas y bajas producidas en el mes; constancia del depósito de fondo de desempleo debidamente conformado con el sello bancario en la cuenta de la organización gremial correspondiente, del pago del seguro de vida colectivo, leyes previsionales y cuota sindical.

La inspección podrá recibir las denuncias realizadas por personal de la contratista, afectados a la obra, motivados por incumplimiento del pago quincenal, horas normales, extraordinarias al 50% y 100%, asistencia, adicionales por viandas, leyes previsionales y asignaciones familiares.

La contratista presentara a la inspección un listado del personal afectado a la obra donde conste la recepción por parte de los mismos de la ropa, mamelucos, botines caña alta, cascos, guantes, antiparras, ropa de agua y botas de goma.

La entrega de ropa térmica, mameluco, gorros (2), y pares de media de lana a partir del 15 de marzo al 15 de septiembre de cada año.

La inspección deberá verificar la habilitación de comedores, equipados con mesa, sillas cocina, parrilla, vestuarios, baños, agua potable, luz eléctrica, todo esto donde el contratista ejecuta la obra, salvo que se prevea de transporte a un obrador general, excepto baños y primeros auxilios.

Para el casos de incumplimiento, ver art.23; recordando que según el inciso k será posible retener del certificado las sumas necesarias para cubrir los incumplimientos.

ART.25 VARIACION DE PRECIO POR AMPLIACION DE PLAZO.

Las ampliaciones de plazo contempladas en el art.4 no (neg) darán lugar a variaciones o recalcule de precio alguno.

ART.26 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS (ART.63 P.G.C.)_

Además de lo estipulado en el P.G.C., se deja constancia que la recepción final de los trabajos no extingue el derecho de la Municipalidad de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubrieran ulteriores fraudes. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos N° 1051 al 1058 del Código Civil y Comercial de la Nación..

ART.27 SEÑALIZACION, VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS.

(ART.nº55 P.G.C.)

El contratista deberá adoptar los recaudos necesarios para evitar robos y deterioros y para señalar la obra, estando a su exclusivo cargo las erogaciones que por estas causas pudieran surgir.

El contratista realizara los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al tránsito, así como habilitara desvíos y accesos provisorios.

De existir peligro para el tránsito, se deberán clausurar los accesos, colocando letreros o señales según planos. No se reconocerá al contratista los daños y/o perjuicio por el tránsito o por otras causas.

Los letreros dirán "Disculpe las molestias estamos trabajando por una ciudad mejor".

Deberá cumplir con las leyes nacionales de tránsito vigentes (nro 24449) y las reglamentaciones y adaptaciones que sean efectuadas por la Municipalidad.

ART.28 LIMPIEZA DE LA OBRA.(ART.nº66 P.G.C.)

Para proceder a labrar el acta de recepción provisoria el contratista deberá efectuar una limpieza general de la obra, que comprende la limpieza de las cunetas de los cordones ejecutados, badenes; retiro de escombros y sobrantes de obra.

ART.29 OBTENCION DE LOS MATERIALES – ENSAYOS

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, buscar las fuentes de provisión de materiales que usara en obra, elementos que ya como oferente debió haber evaluado. La adjudicación de una obra, no implica el derecho del contratista a la utilización de canteras fiscales de cualquier índole, por lo que el oferente deberá considerar en sus costos la adquisición de los materiales/canon minero y/o explotación de yacimientos en tierras privadas. El contratista quedara obligado a utilizar en obra enseres, materiales y métodos de trabajos que produzcan resultados acorde a las especificaciones o exigencias técnicas implícitas del proyecto. Los costos de los ensayos que demuestren que un determinado material o método constructivo reemplaza a una especificación de pliego, correrán por cuenta del contratista, así como el costo de los ensayos rutinarios.

ART.30 SEGUROS – INSPECCIONES

Con el fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista podrá sustituir total o parcialmente las obligaciones de la ley de accidentes de trabajo por un seguro constituido a favor del trabajador y sus causahabientes en entes aseguradores habilitados por la autoridad competente (cf.art.nº6 de la ley 24.028). La nacionalidad de la compañía aseguradora puede ser cualquiera.

ART.31 CARTEL DE OBRA

El contratista colocara un cartel (uno por Renglón) de las características y leyendas explícitas en el plano de 4 mts, el que será colocado con anterioridad al inicio efectivo de los trabajos, en el lugar indicado por la inspección; y retirado al concluir los trabajos. Si se encararan dos o más sectores simultáneamente, se deberá colocar UN (1) CARTEL DE OBRA EN CADA SECTOR, del Cartel de 2 mts

ART.32 ERRORES DE LA COTIZACION

Por tratarse de un contrato por **unidad de medida**, la obra se adjudicara por el precio total que resulte de aplicar a los cálculos oficiales de la planilla de cotización, los precios unitarios cotizados, con prioridad sobre el precio total informado por el contratista en la formula de propuesta.

Se deja expresa constancia, que de existir algún tipo de error, y aunque se detectasen luego de la adjudicación y/o del contrato, la municipalidad tendrá derecho a declarar nulo de nulidad absoluta todo el proceso administrativo efectuado hasta ese momento, sin dar derecho al contratista a reclamo alguno. Si los errores de la cotización del contratista afectaran al ítem por unidad de medida, prevalecerá la cantidad licitada.

ART.33 NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de las formas de notificación que se citan en el pliego general se deja constancia que la municipalidad puede apelar a "cualquier forma fehaciente de notificación".

ART.34 SUSPENSION DE LAS OBRAS

Si por cualquier causa se juzgare necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado. En dicha acta se fijara el detalle y valor del

plantel del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nomina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en cada caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, una vez que los mismos sean confirmados y verificados por personal de la municipalidad. no se reconocerá lucro cesante.

Todo esto sin perjuicio de los causales de rescisión del CAP.VI DE LA ORDENANZA DE OBRAS PUBLICAS.

ART. 35 CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de perdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la municipalidad o de fuerza mayor o de caso fortuito, serán soportados por la municipalidad. Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se consideraran casos fortuitos o de fuerza mayor:

- a)- los que tengan causa directa en actos de la Municipalidad no previstos en los pliegos de licitación.
- b)-los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impiden al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determinen los pliegos. En caso de que proceda la indemnización, se pagara el daño de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios originales. En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, se indemnizaran como sigue:

Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de las obras realizadas o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicara por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios de contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del contratista, la inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados fijara el termino dentro del cual el reclamante debe detallar o inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De lo contrario perderá el derecho a reclamo.

ART. 36°.- ORDENANZA N° 67 51/98 "REGULARIZACION DE TRANSPORTE DE CARGAS"

El contratista deberá, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes de los tres estados vigentes a la fecha de licitación, tener en cuenta, por su reciente fecha de aplicación, la ordenanza mencionada.

ART. 37°.- ANTICIPO DE FONDOS

En el caso de establecerse para la presente licitación un **anticipo de fondos**, esto será comunicado mediante **nota aclaratoria**.

En este caso, el mismo será constituido con posterioridad a la firma del contrato, y antes de la firma del acta de iniciación de obra. El pago de los certificados de anticipo se hará previa constitución de garantía, la que podrá constituirse en una o más de las formas siguientes:

- a) En documento avalado por institución bancaria.
- b) Mediante fianza bancaria.
- c) Mediante seguro de caución con póliza aprobada por la superintendencia de seguros.

El incumplimiento por parte del Municipio en la entrega del anticipo de fondos solo dará derecho al adjudicatario a postergar el inicio de obra hasta que se cumpla con la entrega del mismo.

El anticipo será descontado del monto de cada certificado de obra, en un porcentaje idéntico al correspondiente al anticipo.

ART. 38°.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

Además de recordar el obligatorio cumplimiento de las leyes nacionales, provinciales y Ordenanzas municipales; debidamente promulgadas, recordamos se deberá respetar el cumplimiento del artículo 7mo. de la Ordenanza 10400/12, por el cual las empresas que pretendan participar de cualquier

Licitación Pública Municipal deberán acreditar su inscripción en algún PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA.

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES:

Ante la catástrofe sucedida en nuestra ciudad, hecho de público conocimiento a nivel nacional, se tiene por objeto:

- Mejorar la trama vial de las áreas urbanas y periurbanas, con el fin de facilitar la inclusión de los grupos poblacionales.
- Asegurar la accesibilidad a los lugares de trabajo y a las áreas de establecimientos industriales, comerciales, educativos, sanitarios y de esparcimiento.- Asegurar la transitabilidad de los servicios públicos de transporte.-
- Reparar los principales accesos, a la localidad a fin de movilizar mercados locales de materiales e insumos para la industria y la construcción.-
- Promover una mayor incorporación de mano de obra local.-

Ante la necesidad de darle respuesta a la comunidad, compromiso asumido por este Municipio, de manera urgente. Se trabajó en forma conjunta con las diferentes áreas, a fin de adoptar un criterio en común y priorizar las obras bajo el siguiente contexto:

- Facilitar una red de conectividad de las áreas marginales hacia los centros de servicio.-
- Se reacondicionaran las arterias principales, siendo excluidas zonas aledañas a emprendimiento privados, baja densidad poblacional o loteos sin viviendas.-
- La resolución debe demostrar sencillez y factibilidad, acordes a las necesidades a corto plazo que está necesitando la población.-
- Poseer criterios de razonabilidad en los costos.-

PARTICULARIDADES:

- Se prevé un Anticipo Financiero del 10 % del Presupuesto Oficial, a otorgar de acuerdo a lo especificado en el pliego de Condiciones Particulares.
- Las Ofertas que superen el 10% del presupuesto Oficial serna rechazadas in limine
- Esta obra, específicamente, tiene por objeto la recomposición de la trama vial; visiblemente dañada por el Temporal extraordinario, que saturó e hizo estallar algunos tramos de la red cloacal; de la red pluvial; originando, la falla parcial (ante la licuación, y/o hinchamiento de los suelos de la subrasante, y pérdida de capacidad portante de la base de asiento) de tramos aislados de calles tanto de pavimento de hormigón como de pavimento asfáltico.
Se han producido, también, la rotura de badenes de hormigón (trizado), en las calles asfaltadas.

Además, el movimiento de maquinaria pesada; que con urgencia se convocó para retirar las toneladas de barro que cubrían las veredas, patios y calzadas, daño tramos de cordón cuneta; trizo u horado a la superficie asfáltica; y/o quebró losas de hormigón.

Los vehículos militares de gran porte, que pudieron ingresar en medio del aluvión de agua para ayudar a rescatar a personas aisladas; y que circularon sobre el barro sin poder distinguir calzada de cordones cuneta y veredas, también sin proponérselo, causaron daños en la calzada.

Se ha previsto ítem de renovación de redes de agua y cloaca, así como sus conexiones domiciliarias, a fin de asegurar que no se vuelvan a repetir las pérdidas subterráneas.

La estructura del pavimento prevista es de una calzada de pavimento de hormigón de 15 cm, sobre una base granular (material de cantera zarandeado) de 15 cm, demoliendo el pavimento existente. Se reemplazará la calzada asfáltica por pavimento de hormigón, a fin de no tener que excavar más profundo para colocar más capas de base, y no poner en riesgo, así a los servicios subterráneos.

PARTICULARIDADES TECNICAS:

Dada la posible y probable diversidad de situaciones que presente el suelo por debajo del pavimento existente; así como la altura de la napa freática, y el estado colmatado de las redes cloacales y de drenaje; es que se han previsto varias posibles soluciones de paquete estructural para colocar en cada sector.

En la zona de trabajo a criterio y solicitud de la inspección técnica se utilizará como separación entre suelo base granular y el pavimento de hormigón a construir membrana tipo **FILM DE POLIETILENO** de 200 micrones colocado y superpuesto según Especificaciones Técnicas Anexas, si no fuese necesario su colocación, de acuerdo a lo que determine la inspección, la misma será considerada como economía.

En algunos casos dado la existencia de suelos de bajo valor soporte y contaminados se recambiará en los puntos detectados usándose **SUELOS ELECCIONADO PARA SANEAMIENTO**, de acuerdo a Especificaciones Técnicas Anexas, de acuerdo a lo que determine la inspección

En las soluciones saneadas de acuerdo a lo narrado precedentemente se utilizará como elemento de retención de finos y drenante del agua que estuviera presente **MEMBRANA GEOTEXTIL** de 200 gramos por m² y su colocación será asociada directamente al saneamiento de suelo y estará presente en todas las circunstancias que se use “SUELO SELECCIONADO PARA SANEAMIENTO” esta colocación se hará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Anexas, de acuerdo a lo que determine la inspección.

PROYECTO DE RECONSTRUCCION 1ERA ETAPA

CUADRAS INCLUIDAS

N°	Calle	Barrio	Entre Calles
1	Av. Lisandro de la Torre y Congreso	Juan XIII	Av. Lisandro de la Torre y Congreso
2	Av. Lisandro de la Torre	Juan XIII	Avda Patricios y LaPlata
3	Av. Lisandro de la Torre	Juan XIII	La Plata y Diaz Velez (1)
4	Av. Lisandro de la Torre	Juan XIII	La Plata y Diaz Velez (2)
5	Tres Sargentos	Juan XIII	Escalabrini Ortiz y Avda Patricios
6	Carrero Patagonico	Juan XIII	Av. Patricios y La Plata
7	Manuela Pedraza	Juan XIII	Congreso y Mariano Rodriguez
8	Manuela Pedraza	Juan XIII	Mariano Rodriguez y Juana Azurduy
9	Manuela Pedraza	Juan XIII	Juana Azurduy y Escalabrini Ortiz
10	Av Kennedy y Av. Patricios	Juan XIII	Av Kennedy y Av. Patricios
11	Mariano Rodriguez	Juan XIII	Lisandro de La Torre y Tres Sargentos
12	Mariano Rodriguez	Juan XIII	Tres Sargentos y Juan Manuel de Rosas
13	Mariano Rodriguez	Juan XIII	Carrero Patagonico y Manuela Pedraza
14	Mariano Rodriguez	Juan XIII	Manuela Pedraza y Kennedy

El número de orden corresponde a la denominación en plano N° 1

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- INDICE -

ARTICULOS REFERIDOS A LA PLANILLA DE COTIZACION

- Art 1°.- DEMOLICION Y DISPOSICION FINAL PAVIMENTO
- Art. 2°.- CORDON CUNETA DE HORMIGON
- Art. 3°.- BASE GRANULAR
- Art. 4°.- PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE TIPO H- 25 y Espesor = 0,15 m
- Art. 5°.- SUBRASANTE
- Art. 6°.- EXCAVACION
- Art. 7°.- MEMBRANA IMPERMEABLE DE PVC DE 200 MICRONES
- Art. 8°.- SUELO SELECCIONADO
- Art. 9°.- MANTA GEOTEXTIL

OBRAS VARIAS

- Art. 10°.- RED DE AGUA, CLASE 10 PEAD diam,75 mm
- Art. 11°.- CONEXIÓN DE AGUA NUEVA O ADECUACION
- Art. 12°.- RED DE CLOACA, PVC 160 mm
- Art. 13°.- CONEXIÓN DE CLOACA NUEVA O ADECUACION
- Art. 14°.- BOCA DE REGISTRO, CONSTRUCCION OBRAS PLUVIALES
- Art. 15°.- SUMIDERO L= 4 m

ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

- A. PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - B. OBRAS DE HORMIGON
 - C. VEREDAS
 - D. TRASLADO DE POSTE
 - E. SERVICIOS
 - F. ADECUACION CAMARAS DE INSPECCION
 - G. UBICACIÓN DE SOBRANTES
 - H. EXCAVACION, EN ZANJA PARA SERVICIOS
-

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

ARTICULOS REFERIDOS A LA PLANILLA DE COTIZACION

Art 1°. - DEMOLICION Y DISPOSICION FINAL PAVIMENTO

En los casos que se requiera una obra de repavimentación, se considerara lo siguiente:

Las tareas de demolición de obras de pavimento de asfalto u hormigón, que se señalan en los planos, **estimando un espesor máximo de 15 cm.**

Para realizar estas tareas la contratista deberá prever el equipo necesario y suficiente en cuanto a máquinas y herramientas para la demolición y el manipuleo, **carga y transporte de los escombros hasta su destino final.**

No se admitirá el producto de la demolición dentro de la obra y/o sus alrededores.

Dichos escombros serán transportados a los lugares que la Inspección indique, debiéndose estimar un radio de 12 km.

Medición y pago de la demolición: Se medirá y certificará por metro cuadrado de la superficie de material demolido, sea hormigón de cunetas; de cordones, de losas de hormigón, de capas de asfalto, etc., y se pagará al precio unitario del ítem “demolición”

Art. 2°.- CORDON CUNETA DE HORMIGON

Dentro del precio del ítem se incluirán todos los costos emanados de la mano de obra, equipos y materiales para elaborar el hormigón; transportarlo; colocarlo; curarlo dentro de los moldes adecuados; incluyendo la provisión y colocación de pasadores; tomado de juntas; y el calzado de dichos cordones del lado del espaldón (vereda) una vez sacado el molde.

Se entenderá por "badén" a la estructura de hormigón que es prolongación de la cuneta de la cuadra, cruzando la esquina y que responde al criterio de “badén de lados rectos”.

Se deben dejar rebajes de cordón en las esquinas en el lugar indicado por la inspección a fin de facilitar la construcción de futuras rampas para acceso a discapacitados.

Medición y pago de cordón cuneta: Se medirá y certificará por metro lineal ya colocado., compactado y curado y se pagará al precio unitario del ítem “cordón cuneta” La calidad y tipo de hormigón será similar al especificado para pavimento

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

Art. 3°.- BASE GRANULAR

Se ejecutara bajo toda la superficie a repavimentar, siendo el paquete indivisible en esta contratación, la ejecución de pavimento de Hormigón Armado sobre Film de polietileno, separando este de la base granular.

Este trabajo consiste en la construcción de una base estabilizada, constituida por la mezcla íntima y uniforme de agregados pétreos graduados, suelo y agua.

Los agregados locales serán preparados en el Yacimiento. Todo agregado local deberá ser aprobado antes de retirarlo de su acopio en Yacimiento.

El material o mezcla para la ejecución de las bases y sub-bases, se extenderán en capas de espesor uniforme mediante equipos distribuidores o motoniveladoras.

Una vez distribuida la mezcla, la Inspección extraerá muestras de la misma para verificar si cumple con la granulometría especificada. Al ser distribuida la mezcla mediante distribuidores, ésta deberá contener un grado de humedad igual al óptimo con una tolerancia en más de dos (2) puntos.

El material será distribuido en forma tal que tenga el ancho, espesor y perfil transversal necesario para que al completarse el proceso de compactación se obtengan las dimensiones especificadas. Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo todos los árboles, troncos, malezas y residuos.

Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener una forma regular y relativamente achatadas.

Si se prevé segregación de los agregados, los mismos se depositarán en capas uniformes de altura inferior a 2,60 mts

La descarga de material en los acopios se realizará sobre la base así preparada.

No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descripta.

No se permitirá el empleo de agregados que se hayan mezclado con materiales extraños, cualquiera sea la clase de éstos.

A tal efecto, la capa de 15 cm inferiores de las pilas de acopio o un espesor mayor, hasta la altura que el material de acopio se presente sucio o con mezcla de residuos, no será utilizado en ningún caso en la construcción.

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

Las ruedas de los camiones no podrán llevar residuos o suciedad sobre la plataforma de acopio.

Si el Contratista no lograra encontrar una Cantera o Yacimiento del cual se extraiga un material que cumple con las especificaciones, deberá obtener los diferentes agregados mezclados con el suelo en proporciones tales de modo de obtener un producto final sin tendencia a segregación y trabajable con las técnicas constructivas corrientes. Exigencias:

TAMIZ		Sub-base	Base
IRAM	ASTM		
51 mm	2"	100	100
38 mm	1 ½"	90 - 100	100
25 mm	1"	--	70 -100
19 mm	¾"	--	60 a 90
9,5 mm	3/8"	45 a 70	45 a 75
4,8 mm	N° 4	--	35 a 60
2,0mm	N° 10	30 a 55	25 a 50
420mic.	N° 40	--	15 a 30
74mic.	N° 200	2 a 20	3 a 10

Para la ejecución de bases el estabilizado granular deberá ubicarse dentro de los límites de la Curva A. Para sub-bases, el Contratista podrá ajustarse a cualquiera de ellas.

Una vez elegida la granulometría sólo se permitirá una variación en más o en menos del 5% para cada tamiz.

Para la fracción que pasa el tamiz N° 40 cumplirá con las siguientes exigencias y/o condiciones:

FICHA TECNICA

CARACTERISTICA	MINIMO	MAXIMO
Desgaste los Angeles		50%
Densidad s/Ensayo Proctor Modificado T-180 p/humedad óptima	100% del Ensayo Proctor + - 2%	
Límite Líquido		25
Indice Plasticidad		6
Relación de Finos:	0,47	0,68
Pasa Tamiz 40 + I.P.		45
Sales		1,50%
Sulfatos		0,30%

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

DENSIDAD: Compactación Especial	Ver Plano
------------------------------------	-----------

LIBRADO AL TRANSITO: Se permitirá la circulación sobre todo tipo de base o sub-base, excepto las de suelo cemento y de suelo-cal.

El Contratista estará obligado a reparar por su cuenta todos los perjuicios que se produzcan durante el periodo en que la obra se encuentre abierta al tránsito.

El Yacimiento a emplear será responsabilidad del Contratista. Los anchos serán los que figuran en los planos para la calzada (entre caras exteriores de los cordones) más 10 cm. de sobreancho a cada lado. Se advierte que para un pavimento de hormigón el espesor de la base será de 15 cm mientras que para el adoquín el espesor de la base no deberá ser inferior a 20 cm dejándose a criterio de la inspección un espesor mayor para este último.

Si se constataran defectos constructivos en la base, deberá escarificarse en todo el espesor de la capa defectuosa y agregar la cantidad necesaria de material de igual composición que la empleada al construirla. Todos los trabajos y materiales necesarios para corregir en la forma específica los defectos, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirá pago adicional alguno.

DESCUENTOS: (El Contratista tiene la Opción de Rehacer el tramo)

Si la Densidad resulta = 97 % se certificará un 70 % del volumen real colocado.

Si la Densidad resulta = 96 % se certificará un 50 % del volumen real colocado.

Si la Densidad resulta < 96 % se rechazará la cancha preparada.

Medición y pago: La base de material granular se medirá y certificará por metro cuadrado (m²) de material colocado y compactado y se pagará al precio unitario del ítem base granular. Para ello se tendrán en cuenta los anchos y espesores fijados en estas especificaciones. No se reconocerá ningún pago por exceso en el espesor o ancho establecidos en los planos o indicados por la Inspección.

Art. 4°.- PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE TIPO H- 25 y Espesor = 0,15 m

Consiste en una calzada de hormigón de cemento portland, construida

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

sobre la subrasante o sub-base previamente preparada y aprobada, de acuerdo con las indicaciones de los planos y de estas especificaciones y de los demás detalles agregados al proyecto.

Para esta obra se especifica la construcción de calzadas de pavimento de hormigón de acuerdo al siguiente detalle.

- ♦ Calzada de pavimento de H° simple de 15 cm de espesor con cordones integrales, juntas transversales y pasadores.
- ♦ Base granular de aporte de 15 cm. de espesor, y/o film de polietileno.
- ♦ Subrasante escarificada y compactada en 5 cm.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN :

ESPESORES:

No se aceptarán y deberán rehacerse, los paños de hormigón que tengan menos del espesor proyectado. El espesor en mas no será pagado al contratista.

TEXTURA SUPERFICIAL:

No se aceptarán y deberán rehacerse los paños que presenten fisuras, grietas, rugosidad, exceso de lechada superficial o piedras o armaduras a la vista.

Solo en casos especiales y previa aprobación del Secretario de Obras y Servicios Públicos se optara por lo siguiente:

- Losa con pisadas, arrugas, etc.----->descuento del 30 %
 - Idem anterior, pero >15 mm ----->descuento del 70 %
-

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

- Lavado por llovizna ----->descuento del 50 %
- Ondulación transversal ó 20 mm--->descuento del 30 %
- Idem molesta al tránsito (40 km.)--->descuento del 80 %

RESISTENCIA MECÁNICA:

La certificación de tramos de cordón cuneta, u otra obra de hormigón, antes de conocer el resultado de los ensayos a 28 días, de probetas elaboradas con el hormigón que se colocó en obra, tiene el carácter de condicional.

En tal sentido, se considerará que el hormigón tiene resistencia a la compresión satisfactoria y que se ha alcanzado la resistencia característica establecida, si en probetas moldeadas a razón de tres unidades por pastón de hormigón, se cumple que:

* La Resistencia Media a Rotura por Compresión, determinada con los resultados correspondientes a cada serie de tres ensayos consecutivos, es por lo menos, igual a 300 kg/cm².

En el caso que los resultados de los ensayos a rotura por compresión sobre las probetas moldeadas con el hormigón de la obra, no alcancen la resistencia establecida, se procederá a efectuar los descuentos o el rechazo correspondiente.

El contratista tiene derecho a efectuar a su cargo y a su costo la extracción de testigos del pavimento de un diámetro aproximado de 15 cm, a razón de un mínimo de tres por cada 300 mts o fracción menor, luego de 15 días de hormigonado.

La ubicación la determinará el Inspector, y en el momento de la extracción deberán estar presentes el nombrado y el Representante Técnico.

Los testigos serán identificados en su superficie y la ubicación registrada en planos acotados. Se respetará la Norma IRAM 1551/20/46 y 74.-

CALCULO DE DESCUENTOS O RECHAZOS

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

Llamando σ_t = Resistencia media teórica exigida

e_m = Espesor real medio

e_t = Espesor teórico

σ_m = Resistencia media a compresión a 28 días

- Si $e_m^2 \times \sigma_m \geq 0,95 e_t^2 \times \sigma_t \Rightarrow$ Se aceptara el Hormigón **SIN DESCUENTO**
- Si $e_m^2 \times \sigma_m \geq 0,85 e_t^2 \times \sigma_t \Rightarrow$ Se aplicara, por unidad de **VOLUMEN** en el caso de

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

cordón cuneta y por unidad de **SUPERFICIE** en el caso de obras de pavimento, un descuento igual a :

$$1 - \frac{e_m^2 \times \sigma_m}{e_t^2 \times \sigma_t}$$

Si $e_m^2 \times \sigma_m < 0,80 e_t^2 \times \sigma_t \Rightarrow$ Se rechazara la zona o paño o tramo en cuestión y se descontara totalmente lo certificado y/o se afectara el fondo de reparo.

En caso de zonas rechazadas, será facultativo de la Municipalidad ordenar su demolición y reconstrucción, o se podrá optar por dejar las zonas defectuosas sin compensación ni pago por las mismas.

AIRE INCORPORADO: Si al realizar un ensayo, el contenido de aire queda fuera de los límites establecidos, el mismo será repetido con otra porción de hormigón de la misma muestra. Si tampoco satisface, se considerara que todo el pastón no cumple la especificación. Cuando

esto suceda se tomara nota del lugar preciso donde se coloco el hormigón, y se dispondrá el moldeo, con hormigón de la misma muestra, de un mínimo de dos probetas para ensayo de Resistencia. Al mismo tiempo se llamara la atención al encargado de planta, anotándose esta circunstancia. A continuación se determinara el contenido de aire para los cuatro pastones siguientes, para ver si se corrigió la diferencia. En caso de no verificarse mejora se detendrán las tareas de hormigonado. De todas maneras, si se detecta que mas de una losa o sector fue hormigonado sin aditivo, con la autorización del Secretario de Obras y Servicios Públicos, podrá aceptarse con descuento del 50 %.

CONSISTENCIA: Se procederá de manera similar al inciso anterior, aclarando que en todos los casos se considera "pastón" al volumen de hormigón que se encuentra dentro del mixer.

De todas maneras, si se detecta que mas de una losa o sector fue hormigonado con hormigón no adecuado en su consistencia y/o compactación, con la autorización del Secretario de Obras y Servicios Públicos, podrá aceptarse con descuento del 50 %.

GRANULOMETRIA: Se procederá ídem inciso anterior. De todas maneras, si se detecta que mas de una losa o sector fue hormigonado con hormigón mal graduado o con dosaje erróneo, con la autorización del Secretario de Obras y Servicios Públicos, podrá aceptarse con descuento del 60 %.

FISURACIÓN: Previa autorización del Secretario de Obras y Servicios Públicos se procederá de la siguiente manera:

- ♦ **Una** fisura transversal ---> descuento del 10 % , limpieza y sellado
- ♦ **Dos** a tres transversales ---> descuento del 30 % , limpieza y sellado
- ♦ **Mas** de tres transv. o long. ---> descuento del 100% o reconstrucción.
- ♦ **Varias** fisuras radiales ---> descuento del 30 % , limpieza y sellado
- ♦ **Defecto** en aserrado ---> descuento del 10 %
- ♦ **Múltiples** fisuras ---> descuento del 100 % o reconstrucción.

CONDICIONES CLIMÁTICAS: Previa autorización del Secretario de Obras y Servicios Públicos, se podrá aceptar con un descuento del 50%, las losas hormigonadas en condiciones climáticas severas.

FALTA DE CORDONES Y/O TOMADO DE JUNTAS: Se descontara el 15 % del volumen

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017**

de la cuadra, si al finalizar la misma y/o al transcurrir 30 días no se han ejecutado.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO : Para la elaboración del hormigón, así como para su colado en obra, distribución, compactación, terminación superficial, ejecución de juntas y curado, el contratista respetara las indicaciones, metodología y equipos que

a tal efecto se señalan en:

- * Reglamento CIRSOC 201 y anexos.
- * Instituto de Cemento Portland Argentino, en su libro "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON - MANUAL DE LA INSPECCION".
- * Presentes exigencias.

El contratista deberá contemplar en el presupuesto (gastos generales del item), el pintado de cordones de todas la curvas de esquinas involucradas en la obra, con dos manos de pintura amarilla – vial sintética, y el rebaje de 1,00 m del cordón en coincidencia con la ubicación de las futuras rampas para discapacitados.

El ancho de calzada que figura en planos esta considerado entre bordes INTERNOS de los cordones.

CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGON

Se utilizará un tipo de hormigón en un todo de acuerdo al reglamento CIRSOC 201 y Anexos. Se deberán cumplir las siguientes exigencias con el Hormigón para pavimentos, cordones y badenes :

- Destino: **PAVIMENTO**
- Cemento: Tipo CPN, CPC o CPP, categoria CP40
- Dosificación en Peso
- Hormigón de resistencia H-25
- Resistencia característica a la compresión medida en probetas cilíndricas normalizadas de 15 x 30, a la edad de 28 días..... 250 kg/cm²
- Asentamiento en cono de Abrams =.....entre 2 y 6 cm.
- Contenido unitario de cemento =.....min **350 kg/m³** de H°
- Máxima relación agua-cemento =0,45 0.02
- Resistencia a la flexión medida en probetas prismáticas =45 kg/cm² (min. p/2 probetas)
- Porcentaje total de aire natural e intencionalmente incorporado =...3,5 a 4 %
- Tiempo de transporte Max. :45 min.
- Condiciones ambientales: si Humedad > 50 % Viento max. = 70 km/h
si Humedad < 25 % Viento max. =
50 km/h
Temperatura para
hormigonado > 4° C

Se extraerán tres (3) probetas, como mínimo, para un ensayo determinado y podrán ser retiradas en cualquier etapa del hormigonado.

Las normas para su curado, rotura y posterior evaluación serán determinadas por el

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

CIRSOC 201 y

Anexos.

Medición y Forma de Pago: El pavimento de hormigón a construir en esta obra se medirá y certificara por metro cuadrado (m²) de pavimento colocado, vibrado y curado y se pagará al precio unitario del ítem “**Pavimento de H°**” En este ítem se incluye la mano de obra, equipos y materiales para elaborar el hormigón; transportarlo; colocarlo; curarlo dentro de los moldes adecuados; incluyendo la provisión y colocación de pasadores; tomado de juntas; y el calzado de dichos cordones del lado del espaldón (vereda) una vez sacado el molde.

Art. 5° SUBRASANTE

Una vez liberada la traza con el retiro de cualquier obstáculo que interfiera con las obras a ejecutar, se efectuará el movimiento de suelos necesarios de acuerdo a las cotas previstas en el proyecto; comenzando desde Aguas Arriba en cada tramo, Avenida o barrio.

La subrasante se perfilará y compactará adecuadamente, exigiéndose para su recepción las densidades mínimas de acuerdo al tipo de suelo, exigidas en el Plano de Compactación Especial, según normas de Vialidad Nacional que se adjunta en la documentación gráfica.

El Contratista deberá proveer unidades del tipo de rodillos neumáticos, pata de cabra, planchas vibrantes y cualquier otro equipo que permita efectuar las operaciones en forma satisfactoria, adecuándose a las características de los suelos locales. El equipo de compactación no deberá comprometer la estabilidad de las fundaciones, rellenos y estructuras de obras ubicadas sobre veredas y en terrenos cercanos. El Contratista deberá reparar todos los daños originados a terceros por estos trabajos. De no hacerlo así los ejecutará la Municipalidad descontando esos importes en futuros certificados o garantías de la obra.

El equipo mínimo deberá contar con la aprobación de la Inspección, la que podrá ordenar el cambio de los mismos si constatará que no resultan eficientes.

Si durante los trabajos de desmonte y una vez que el mismo haya llegado a las cotas previstas en el proyecto, la Inspección estimará que el suelo natural no constituye un soporte adecuado para la estructura del pavimento, podrá disponer por Orden de Servicio el saneamiento de la zona afectada, continuándose el desmonte y colocándose un espesor adicional de suelo seleccionado que se liquidará por ítem separado.

Inmediatamente antes de construirse la sub-base o la estructura que corresponda sobre la subrogante, deberá verificarse su contenido de humedad. Este deberá corresponder al porcentaje

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

óptimo de humedad determinado en el Ensayo Proctor o ligeramente superior (2 puntos). De no cumplir el material con esos requisitos, la subrasante se escarificará y volverá a compactarse con un contenido de humedad superior en 2 puntos al óptimo del Ensayo Proctor. Inmediatamente antes de construir otra estructura, la subrasante deberá tener este tenor de humedad en todo su espesor.

Medición y pago: Se medirá y certificará por metro cuadrado (m²) de subrasante trabajada, compactada y perfilada, según estas especificaciones y se pagará al precio unitario del ítem “subrasante”.

No se certificarán anchos mayores a los que figuran en estas normas

Art. 6° EXCAVACIÓN

Se estimara en la excavación, los 15 cm de la base a recomponer y un porcentaje equivalente al 50% en consideración a las intervenciones donde hubiera que sanear con el aporte de suelo seleccionado por 20 cm. Concluyendo entonces que para este cálculo se estimara toda la superficie de repavimentación por una media de 25 cm.

Se considerará la excavación necesaria para la construcción de la obra sin tener en cuenta la naturaleza del suelo y el transporte del producto de la misma a una distancia máxima de 6 km.

Todas las tareas aquí descriptas se deberán considerar incluidas en cada uno de los ítems que tengan excavación.

En caso de que se produzcan desmoronamientos, el contratista será responsable por los daños a terceros, y/o a su propio personal y/o a obras públicas o privadas existentes. si debido al tipo de terreno fuese necesaria la ejecución de entibamientos, estos se considerarán incluidos en el precio.

Si por cualquier causa se introdujera agua en las zanjas abiertas, el saneamiento del fondo con material granular de cantera y/o piedra bola correrá por cuenta exclusiva del contratista.

En caso que la empresa contratista encuentre materiales dentro del volumen de excavación, que obstaculicen la traza de la obra, extraerá dichos materiales, los que quedaran en guarda de la Municipalidad. Estas tareas no recibirán pago adicional.

Todas las reparaciones a instalaciones existentes, deterioradas por los trabajos correrán

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

por cuenta del contratista. Además, deberá realizar las gestiones para la remoción y reconstrucción de las instalaciones superficiales y subterráneas que interfieran con la obra.

Además, consistirá en toda excavación necesaria para la construcción del camino, sin tener en cuenta la naturaleza del material, incluyendo también la demolición, remoción y traslado de los tramos de cordón cuneta que se deban remover para la ejecución de obras indicadas en la presente Licitación como así también rampas que interfieran con la traza quedando bajo responsabilidad de la empresa la posterior restitución de las mismas. Asimismo, incluirá la conformación y conservación de taludes, banquetas y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.

Todos los materiales producto de las excavaciones, que no sean utilizados en la obra, serán retirados y dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

En caso de presentarse terreno duro existe un ítem que contempla este trabajo. De tal forma que deberá utilizarse la maquinaria y herramientas más acordes a este tipo de tarea.

El volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas.

Se levantarán perfiles transversales que, conformados por la Inspección y el Contratista, servirán de base para la medición final.

Medición y pago: El volumen excavado, con densidad natural, medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico (m³) a los precios unitarios de contrato establecido para el ítem “EXCAVACION”, dentro del cual estará incluido el retiro del material hasta una distancia máxima de transporte de 12 km.

Se pagarán solamente los volúmenes no utilizados para revestimientos de taludes, formación de terraplenes, banquetas, recubrimiento de suelo seleccionado, base o sub-bases, los que se pagarán de acuerdo con lo establecido en los ítems correspondientes.

Art. 7°.- MEMBRANA IMPERMEABLE DE PVC DE 200 MICRONES

Este ítem incluye la adquisición y colocación del film de polietileno de 200 micrones por debajo del pavimento de hormigón, **si no fuese necesario su colocación, de acuerdo a lo que determine la inspección, la misma será considerada como economía.**

El film deberá encontrarse en buenas condiciones no debiendo presentar

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

funcionamiento, caso contrario la inspección podrá rechazarlo exigiendo la colocación de nuevo material.

Entre comienzo y final de fajas de la membrana deberá existir un solape mínimo.

Medición y forma de pago: Este material se medirá y certificará por m² de colocación y se pagará al precio unitario del ítem “membrana impermeable”

Art. 8°.- SUELO SELECCIONADO PARA SANEAMIENTO

Su utilización será combinada indefectiblemente con la aplicación de una membrana geotextil.

Durante la ejecución de la obra, se indicará si este ítem será objeto de utilización sistemática.; caso contrario se utilizará en los tramos o cuadras en que la Inspección considere imprescindible su utilización, lo autorizará únicamente mediante Orden de Servicio, detallando claramente los límites de la zona en que es válida dicha autorización y el volumen a sanear. El suelo seleccionado a colocar deberá responder a las siguientes características:

FICHA TECNICA	SUELO SELECCIONADO	
CARACTERISTICA	MINIMO	MAXIMO
Límite Líquido		35
Indice Plasticidad		10
Valor soporte b/más desfavorable	12	
Hinchamiento (del C.B.R.)		1%
Sales		1,50%
Sulfatos		0,50%
DENSIDAD:	Ver Plano Compactacion Especial	

Deberá colocarse en capas menores de 20 cm y compactarse a una densidad mayor del 95% de la máxima obtenida en el Ensayo Proctor Modificado T-180 con el contenido de humedad óptima. El trabajo comprenderá la provisión, transporte, colocación y compactación del suelo seleccionado.

El espesor máximo a considerar es de 20 cm, si se registraran excedentes, los mismos se

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

liquidaran por contraparte municipal y se determinarán entre inspección y contratista mediante orden de servicio, pormenorizada.

Yacimiento: Responsabilidad del Contratista

Medicion y forma de pago: Este material se medirá y certificara por metro cuadrado (m2) colocado y compactado y se pagará al precio unitario del ítem “suelo seleccionado”

Art. 9º.- MANTA GEOTEXTIL

Su utilización será combinada indefectiblemente con el tratamiento para mejorar las condiciones de suelo con la aplicación de Suelo Seleccionado Para Saneamiento.

En los lugares en que indique la Inspección, y sobre la subrasante, y bajo la base granular se colocará una membrana de geotextil no tejido producido por agujado de fibras continuas de poliéster de un gramaje mínimo de 300 gr/ m2; con una Resistencia a la tracción longitudinal no menor a 16 KN/m (tiras); con una elongación longitudinal no menor de 45/55 %; y una resistencia al punzonado no menor a 550 N. La permeabilidad deberá rondar los 0,4 cm/s.- El espesor nominal no será menor de 2,6 mm.-

Medición y forma de pago: Este material se medirá y certificara por metro cuadrado (m2) colocado y se pagara al precio unitario del ítem “manta geotextil”.

OBRAS VARIAS

Art. 10º.- RED DE AGUA, CLASE 10 PEAD diam,75 mm

Se detallan a continuación los dos casos que se presentarán:

A) ACONDICIONAMIENTO Y PROFUNDIZACION DE REDES EXISTENTES:

B) EJECUCION DE NUEVAS REDES, O RENOVACION TOTAL DE UNA ACTUAL

La traza de la cañería de agua generalmente estará ubicada a 5m de una de las líneas municipales. Se realizará zanjeo por encima de la cañería, descubriéndola y a un costado de la misma a la profundidad que indique la Inspección, bajando la cañería a la nueva posición en tramos de varios caños por vez sin desmontar manguitos. La cañería deberá ser clase 10 aprobadas por normas IRAM nº13351.

Posteriormente se procederá a la prueba de funcionamiento con agua de la red. Se ha

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

establecido un ancho de excavación de 1,00 m.

Los anclajes (dados de hormigón) en accesorios de la red de agua deben ser inspeccionados por personal de la SCPL previo hormigonado.

EJECUCION O RENOVACION TOTAL RED DE AGUA:

-NOMENCLATURA:

ENTE: significará "ENTE NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE REGULACION DE SERVICIOS ", que al momento de la ejecución de la obra esté regulando la actividad.

INSPECCION: Significará la Inspección designada por la Municipalidad para controlar la obra.

SCPL: Se refiere a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, que es la concesionaria del mantenimiento de las redes de agua, cloaca y alumbrado en la ciudad.

- OTROS:

No se certificará ningún trabajo si no se acompaña el comprobante de la Inspección debidamente conformado por esta. El Contratista deberá conocer las "Especificaciones para la construcción de obras externas de provisión de agua y desagües" de O.S.N. (Resolución del 2804-39 y sus modificatorias). Las mismas formarán parte de las obligaciones del Contratista.

MATERIALES:

Todos los materiales deberán tener la leyenda "Aprobados por el ENTE" o en su defecto se exigirá el Certificado de fabricación debidamente conformado por el ENTE o en su defecto el Certificado de Aptitud IRAM.

DE LAS INSPECCIONES:

Para la aprobación de las distintas etapas de ejecución de la obra, el Contratista solicitará a la Inspección y posteriormente suscribirá con esta el pedido de Inspección, siendo las Resoluciones de esta de carácter inapelable.

PEDIDO DE INSPECCIONES:

Se formularán por duplicado, original para la Municipalidad, duplicado para la Inspección. Las aprobaciones o las observaciones se suscribirán en el mismo cuaderno. Se profundizarán todas aquellas conexiones que estén por encima o muy próximas al nivel donde se producirán los movimientos de tierra.

Dentro del Ítem correspondiente se deberá contemplar un posible recambio de la cañería de plomo de 0,013 mm de diámetro, al menos hasta la llave de paso ubicada en vereda, con la longitud y las uniones correspondientes, así como el reemplazo de cualquier tramo de caño y/o elemento que

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

estuviera muy oxidado o defectuoso.

Si es polietileno o PVC se reemplazará totalmente.

Medición y forma de pago: Estas tareas se medirán y certificarán por metro (m) colocado y se pagará al precio unitario del ítem “red de agua”.

Art. 11°. - CONEXIÓN DE AGUA NUEVA O ADECUACION

El ítem incluye las tareas de conexión de agua nueva o adecuación, además de la excavación de zanjas, tapada y compactación de las mismas, retiro de material excedente de excavación, y todos los materiales requeridos para completar las tareas conforme a lo especificado.

El plano Tipo, incluido en esta documentación, indica el tipo de materiales a utilizar-

El extremo del caño de conexión se dejará en vereda dentro de la camarita. Dentro de la misma se colocará una caja de F°F° con su correspondiente tapa, con la inscripción O.S.N.

En las veredas de tierra se construirá alrededor de la caja, cualquiera sea su tipo de defensa de hormigón, con cascotes de 0,15 m de ancho y 0,20 m de espesor, revocada con cemento en la parte superior. El hormigón para estas defensas tendrá la siguiente composición: 13-5, siendo cal hidráulica, arena gruesa, cascotes de ladrillos. El relleno de las zanjas y pozos se efectuará inmediatamente después que los autorice la Inspección y se cuidará muy especialmente la compactación firme del relleno.

Las Abrazaderas serán del tipo “Silla-Estribo” con aro de goma. Para el ajuste se utilizarán tornillos galvanizados.

Este Ítem, incluye colocación de férulas de bronce, cañería, llave maestra caja de F°F° para llave maestra, ejecución del enlace a la red principal y el relleno de la zanja abierta y funcionando. Las excavaciones tendrán un ancho poco mayor que el caño.

El Contratista presentará a la aprobación de la Inspección un comprobante firmado por el propietario donde conste lote; calle y manzana dando conformidad de haber recibido la conexión.

REVESTIMIENTO DE ABRAZADERAS DE CONEXIONES DE AGUA:

Se ha previsto el revestimiento de la totalidad de las abrazaderas de Hierro Fundido (silla - estribo) correspondientes a las conexiones domiciliarias de agua que quedarán bajo pavimento. Se retirará abrazadera por abrazadera; se cepillarán y se liján y luego serán revestidas con material bituminoso, colocado en caliente, formándose con este un envoltorio.

Simultáneamente se cambiarán todas las férulas que no sean de bronce por otras de ese

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1°
ETAPA**
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

material. Asimismo, en los casos de Silla - Estructura de PVC, se reemplazarán las Abrazaderas de latón por otras de material más resistente a la corrosión, así como el tornillo de ajuste que deberá ser de material galvanizado.

Medición y forma de pago: Este material se medirá y certificará por unidad (u) colocada, se pagará al precio unitario del ítem “red de agua”.

Art. 12°.- RED DE CLOACA, PVC 160 mm

Se detallan a continuación los dos casos que se presentarán:

- I) ACONDICIONAMIENTO Y PROFUNDIZACION DE REDES EXISTENTES:**
- II) EJECUCION DE NUEVAS REDES, O RENOVACION TOTAL DE UNA ACTUAL**

REDES DE CLOACA EXISTENTES:

La cañería de red cloacal deberá estar al centro de la calle siempre y cuando la red existente lo permita. Se realizará con reemplazo de la cañería. La existente, se retirará tratando de rescatar la mayor cantidad posible de cañería intacta, procediéndose a su acopio donde la Inspección lo indique. La cañería a instalar será sometida a las pruebas hidráulicas correspondientes y deberá ser aprobada por normas IRAM N°13326 de espesor 3,2 mm(PVC) El reacondicionamiento de cámaras se certificará con Item propio.

EJECUCION O RENOVACION TOTAL RED DE CLOCAS:

NOMENCLATURA:

ENTE: significará "ENTE NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE REGULACION DE SERVICIOS ", que al momento de la ejecución de la obra esté regulando la actividad.

INSPECCION: Significará la Inspección designada por la Municipalidad para controlar la obra.

SCPL: Se refiere a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, que es la concesionaria del mantenimiento de las redes de agua, cloaca y alumbrado en la ciudad.

OTROS:

No se certificará ningún trabajo si no se acompaña el comprobante de la Inspección debidamente conformado por esta. El Contratista deberá conocer las "Especificaciones para la

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

construcción de obras externas de provisión de agua y desagües" de O.S.N. (Resolución del 28-04-39 y sus modificatorias). Las mismas formarán parte de las obligaciones del Contratista.

MATERIALES:

Todos los materiales deberán tener la leyenda "Aprobados por el ENTE" o en su defecto se exigirá el Certificado de fabricación debidamente conformado por el ENTE o en su defecto el Certificado de Aptitud IRAM.

DE LAS INSPECCIONES:

Para la aprobación de las distintas etapas de ejecución de la obra, el Contratista solicitará a la Inspección y posteriormente suscribirá con esta el pedido de Inspección, siendo las Resoluciones de esta de carácter inapelable.

PEDIDO DE INSPECCIONES:

Se formularán por duplicado, original para la Municipalidad, duplicado para la Inspección. Las aprobaciones o las observaciones se suscribirán en el mismo cuaderno.

Medición y forma de pago: Estas tareas se medirán y certificarán por metro (m) colocado y se pagará al precio unitario del ítem "red de cloaca".

Art. 13º CONEXIÓN DE CLOACA NUEVA O ADECUACIÓN

El ítem incluye las tareas de conexión de cloaca nueva o adecuación, además de la excavación de zanjas, tapada y compactación de las mismas, retiro de material excedente de excavación, y todos los materiales requeridos para completar las tareas conforme a lo especificado.

Donde sea necesario se profundizarán con reemplazo de cañería colocada hasta la vereda; colocación de curvas a 45º e intercalado de ramales postizos a 45º de P.V.C. de 110 mm de diámetro, en vereda con ejecución de camarita de acceso en un extremo del ramal, para desobstrucción. La longitud de la conexión se ha establecido de 8 m como promedio.

Medición y pago de la conexión: Se medirá y pagará por unidad (u) de conexión acondicionada.

Art. 14º BOCAS DE REGISTRO, CONSTRUCCIÓN

Se prevé la ejecución de bocas de registro y cámara de enlace en los lugares indicados en

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

los planos. El costo de las mismas está incluido en el ítem del mismo nombre

Los marcos y tapas para las bocas de registro deberán respetar el diámetro espesor y peso normativos por la SCPL.

Se utilizará un tipo de hormigón en un todo de acuerdo al reglamento CIRSOC 201 y Anexos. Se deberán cumplir las siguientes exigencias con el Hormigón:

Destino: BOCAS DE REGISTRO

- * Cemento: Tipo CPN, CPC o CPP, categoría CP40
- * Dosificación en Peso
- * Hormigón de resistencia H-17
- * Resistencia característica a la compresión medida en probetas cilíndricas normalizadas de 15 x 30, a la edad de 28 días..... f_{bk} 170 kg/cm²
- * Asentamiento en cono de Abrams =.....entre 5 y 12 cm.
- * Contenido unitario de cemento =.....min **300** kg/m³ de H°
- * Máxima relación agua-cemento =0,48 +/- 0.02
- * Condiciones ambientales: Temperatura para hormigonado > 4° C

Medición y pago de la boca de registro: Se medirá y pagará por unidad (u) reconstruida o acondicionada.

El costo unitario, deberá contemplar, además, de todo lo necesario para lograr cada unidad funcionando.

OBRAS PLUVIALES

Art. 15°. SUMIDERO L :4m

En la presente documentación, se adjunta un plano Tipo de Sumidero vertical; del cual el contratista deberá proveer (pre-fabricado) o construido in-situ, en la cantidad que se indica en la Planilla de Cotización; elaborados en H° A°, de acuerdo lo especificado en el mencionado plano.

El costo unitario, deberá contemplar, además, de todo lo necesario para lograr cada unidad funcionando, también la modificación de la “losa de aproximación” para que el agua ingrese a estas Bocas de Tormenta.

La ubicación de estas Bocas de Tormenta, o Sumideros, serán especificadas, en obra, con la debida anticipación; ya que dependen mucho de los estudios de escorrentía y de la localización de los lugares claves, donde más se complicó la situación de los vecinos inundados.

Medición y pago de cordón cuneta: Se medirá y certificara por unidad construida.

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1°
ETAPA**
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

El costo unitario, deberá contemplar, además, de todo lo necesario para lograr cada unidad funcionando, también la modificación de la “losa de aproximación” para que el agua ingrese a estas Bocas de Tormenta.

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

A.- PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para esta obra rige el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición año 2007) denominado en adelante el: P.E.T.G que regirá como tal en la presente obra, con las salvedades y aclaraciones que en cada caso se efectúan en las Especificaciones Técnicas Particulares.

B.- OBRAS DE HORMIGON

Definición y condiciones generales: El hormigón de cemento portland, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada:: agua, cemento portland, agregado fino, agregado grueso y aditivos, proporcionados en forma tal, que se obtengan las características generales que se indican a continuación: la mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado, se realizará de modo tal que, una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras densas, compactas, de textura uniforme, resistentes y durables.

En consecuencia, el hormigón endurecido estará libre de vacíos internos y externos, motivados por la segregación de los materiales, falta de mortero en la mezcla o mala colocación y/o compactación. en general estará libre de todo defecto que facilite la destrucción de las estructuras por acción de los agentes atmosféricos, o por las condiciones a que aquellas se hallen sometidas durante el uso a que se las destine.

Las estructuras o parte de ellas, que resulten defectuosas en ese sentido, como asimismo aquellas que no cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes para las obras civiles CIRSOC 201, serán destruidas y reemplazadas por el Contratista a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

Aprobación de dosajes: Con 40 días de anticipación al comienzo de la construcción de estructuras en la que se exija resistencia mínima del hormigón; el contratista suministrará las cantidades de materiales necesarios, proponiendo los dosajes y la relación agua-cemento, para verificar si el hormigón propuesto cumple con esas resistencias especificadas en los pliegos. Aprobado este dosaje, el Contratista será responsable de las resistencias obtenidas

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

posteriormente. Para la extracción de muestras, preparación de las probetas, ejecución de ensayos, técnicas y restricciones constructivas, rige todo lo establecido en las reglamentaciones CIRSOC 201 y normas anexas.

Colocación de Hormigón: El hormigón se colocará sin interrupción en los moldes inmediatamente después de ser fabricado. En casos excepcionales podrá dejarse el hormigón sin colocar, pudiendo mediar intervalo de hasta una hora entre la fabricación y la colocación. En estos casos se protegerá del sol, viento y lluvia y deberá batirse de nuevo. No se permitirá la utilización de hormigón cuyo fragüe se hubiese iniciado.

Cuando sea necesario el hormigonado por canaletas a gravitación, la inclinación máxima de ésta será de 30º respecto a la horizontal, debiendo tener además una tolva para descargar el material. El transporte desde la mezcladora a los moldes se hará en forma de evitar la separación de sus componentes. SE PROHIBE MOJAR LA SUPERFICIE DEL Hº CON AGUA Y CEMENTO PURO.

El hormigón deber ser vibrado convenientemente para obtener un relleno perfecto de los moldes, en ningún caso se permitirá el hormigonado con temperaturas interiores a 4º C. Si después del hormigonado baja la temperatura, el Contratista tomar las precauciones del caso para proteger las estructuras durante el fragüe y hasta no menos de 10 días después.

El Contratista será el único responsable de la buena ejecución del Hormigón y las protecciones contra las heladas, como asimismo estarán a su cargo los gastos adicionales incluido los eventuales aditivos para hormigonar con temperaturas bajas. El hormigón colocado deberá protegerse además durante el primer tiempo de fragüe, de los rayos del sol, viento, agua, influencias químicas. La protección general deberá realizarse antes de las 4 hs. de hormigonado y se prolongará durante 10 días.

E.- SERVICIOS

El Contratista deberá mantener el funcionamiento de los servicios a los vecinos durante la ejecución de los trabajos, mediante la instalación de conexiones provisionarias.

El Contratista, deberá solicitar a las Entidades que mantienen las redes de servicios subterráneos; (SCPL; Camuzzi Gas del Sur, y Telefónica,) el correspondiente Certificado de Interferencias; sin el cual no deberá iniciar excavación alguna, y menos intervenir en servicio

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

subterráneo alguno.

La empresa constructora deberá notificar a la inspección de la SCPL el inicio de obra indicando denominación de la empresa sub-contratista a cargo del tendido de la red de agua potable y/o red cloacal y el nombre de su representante técnico.

No se permitirá la instalación de las redes de agua y cloacas hasta que el terreno tenga su nivel definitivo y estén construidos los cordones cuneta.

Las redes de cloacas deberán siempre estar en un nivel por debajo de la red de agua. La empresa una vez realizada la obra deberá entregar el plano conforme a obra en papel y formato digital a la inspección.

La empresa deberá utilizar el libro de comunicaciones de la SCPL en el cual se asentaran los pedidos de empresa, órdenes de servicio y certificaciones de recepción.

Todos los casos de excavación y relleno presentes en el rubro servicio se deberán contemplar en el ítem del Servicio respectivo.

F.- ADECUACION CAMARAS DE INSPECCION

En cada cámara de inspección existente deberá chequearse que el nivel de la tapa de H° F° (Diam. 600 mm) quede perfectamente alineada con la rasante a construir. Caso contrario, deberá adecuarse la misma mediante la ejecución de un cuello de hormigón con armadura de forma circular o mediante la colocación de bloques de H° o adoquines en forma de polígono, asentados sobre mezcla impermeable. No se permitirá el uso de ladrillos cerámicos de clase alguna.

Una vez levantado el mencionado cuello, el mismo será revocado con un revoque impermeable. De necesitarse una altura del cuello mayor de los 40 cm., no se ejecutará el mismo, sino que se levantarán las paredes de H° existentes de la cámara.

Deberá sellarse perfectamente la unión de la tapa de H° de diámetro 120 cm con las paredes verticales de la cámara existente por dentro y por fuera, para lo cual se deberá excavar alrededor de la misma de ser necesario,

G. - UBICACIÓN DE SOBRANTES

Todos los materiales producto de demolición o de excavación que no sean empleados en la obra, serán retirados por el Contratista a los lugares que indique la Inspección en un radio de

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

12 Km. desde donde los extrajeron.

Los depósitos de materiales tendrán forma ordenada, distribuyéndose en capas menores de 50 cm. y compactándose con el paso de algún equipo pesado de compactación.

En ripio superficial de las calles a pavimentar se podrá acopiar sin compactación separado del resto de los materiales para posibilitar su futura utilización, en calles aledañas, previa autorización de la Inspección.

El Contratista acondicionará y mantendrá los caminos de accesos a los lugares de depósito y colocará señales de aviso de maniobra de camiones para el resto del tránsito. Las cajas de los camiones llevarán cobertores y los caminos de tierra se regarán para evitar el levantamiento de polvo.

El Contratista arbitrará todas las medidas necesarias para no ocasionar daños ni molestias a terceros.

H.- EXCAVACION, EN ZANJA PARA SERVICIOS

a)- EJECUCION: todas las instalaciones deberán respetar la tapada mínima de 1,20 m. Previo a su relleno deberán ser inspeccionadas por la SCPL.

No se alcanzará nunca de primera intención la cota definitiva del fondo de la excavación, sino que se dejará una capa de 0,10 m que recortará en el momento de instalar o de ubicar la cañería.

b)- RELLENO: Hasta el nivel de la clave para cañerías a cielo abierto se hará con pala a mano, y simultáneamente a ambos lados del caño de tal manera que las cargas de tierra se equilibren, en capas sucesivas sin piedra, bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de la cañería.

Esta deberá apoyar en toda su longitud sobre lecho de tierra, si el fondo fuera rocoso, se lo cubrirá con un manto de arena de 0,10m, como mínimo.

Donde se hubiera disgregado por cualquier causa, se rellenará con un material que asegure la uniformidad de apoyo respecto al resto de la zanja.

Hasta el nivel de rasante de calzada el relleno se efectuará en sus sucesivas capas de 0,30 mts de espesor, bien regadas y apisonadas y consolidadas con un grado de compactación similar al de la calzada inalterada.

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – Bº JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1º ETAPA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamiento de los mismos (clásica "Huella" longitudinal), la Inspección fijará al Contratista un plazo para reparar además la Inspección podrá ordenar la suspensión de los trabajos de zanjeo en otras zonas hasta que no se deje terminado a satisfacción lo anterior.

Antes de proceder a la tapada de zanja se verificará que las cañerías asienten en toda su longitud y que estén asentadas sobre piedras.

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO
RIVADAVIA – 1° ETAPA**
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

FÓRMULA DE PROPUESTA

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

S/D _____

LA FIRMA

CONSTITUYENDO DOMICILIO EN LA CALLE.....

NRO.....DE COMODORO RIVADAVIA DECLARA QUE DESPUÉS DE ESTUDIAR DETENIDAMENTE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO DEL EPÍGRAFE Y DE RECOGER EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LAS OBRAS, LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS Y DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS, NO QUEDANDO DUDA ALGUNA ACERCA DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, PROPONE PROVEER TODO EL EQUIPAMIENTO, LA MANO DE OBRA Y LOS MATERIALES DE ACUERDO A LOS CITADOS DOCUMENTOS PARA EJECUTAR LA OBRA QUE ELLOS ESPECIFICAN, A LA VEZ DE REALIZAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ESTA OFERTA DE ACUERDO CON EL VERDADERO OBJETO Y SIGNIFICADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CON LA FINALIDAD QUE DEBERÁN LLENAR LAS OBRAS UNA VEZ CONSTRUIDAS, POR EL MONTO TOTAL QUE SE CONSIGNA MÁS ABAJO.

EL MONTO DE LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE LICITAN ES DE PESOS
(\$) QUE RESULTA DE COTIZAR LA OBRA POR EL SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA AL MES ANTERIOR AL DE APERTURA DE ESTE CONCURSO.-

COMODORO RIVADAVIADE.....DE 2017

.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

.....

FIRMA DEL OFERENTE

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017**

PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Incidencia
1	Demolicion y Disposicion final de Pavimento de H°	m ²	11.528,35			
2	Cordon Cuneta de Hormigon	m	775,90			
3	Base Granular	m ²	11.528,35			
4	Pavimento de Hormigon Simple Tipo H- 25 y Espesor = 0,15 m	m ²	11.528,35			
5	Subrasante	m ²	11.528,35			
6	Excavacion	m ³	2.882,09			
7	Membrana Impermeable de PVC de 200 micrones	m ²	11.528,35			
8	Suelo Seleccionado para saneamiento de subrasante	m ²	5.618,55			
9	Manta Geotextil	m ²	5.618,55			
	OBRAS VARIAS					
10	Red de Agua, Clase 10 PEAD diam,75 mm	m	240,00			
11	Conexión de agua nueva o adecuacion	u	118,00			
12	Red de Cloaca, PVC 160 mm	m	144,00			
13	Conexión de cloaca nueva o adecuacion	u	118,00			
14	Boca de Registro construccion	u	8,00			
	OBRAS PLUVIALES					
15	Sumidero L= 4 m	u	5,00			
				TOTAL	\$ -	

TOTAL.....

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
FIRMA DEL OFERENTE

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017**

7ma. Sección – Pag.1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIO DE JURISDICCION

MANIFIESTO QUE PARA CUALQUIER CUESTION
JUDICIAL QUE SE SUSCITE, ACEPTO LA JURISDICCION DE LA
JUSTICIA ORDINARIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.-----

.....

(SELLO Y FIRMA)

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

7ma. Sección – Pag.2

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACION DE DOMICILIO

FIJO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA, CALLE.....
Nro.....DE COMODORO RIVADAVIA.

ASIMISMO DECLARO QUE MI DOMICILIO REAL
ES EN LA CALLE.....
Nro.....DE LA CIUDAD DE.....
PROVINCIA.....

.....
(SELLO Y FIRMA)

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA – 1°
ETAPA**

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017**

7ma. Sección – Pag.3

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA CON EL FISCO

EL ABAJO FIRMANTE; OFERENTE DE LA PRESENTE LICITACION,
DECLARA BAJO JURAMENTO NO TENER DEUDAS CON LA MUNICIPALIDAD
DE COMODORO RIVADAVIA.....

.....
(SELLO Y FIRMA)

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA –
1° ETAPA**

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

8va Sección: Redeterminación de Precios.- Pág 1 de 1

PARA LA PRESENTE OBRA NO SE RECONOCERÁ REDETERMINACION DE
PRECIOS. -

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL – B° JUAN XXIII – COMODORO RIVADAVIA
– 1° ETAPA**

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PUBLICO N° 111 S.I.O.yS.P. - MCR/ 2017

9na Sección: Planos.- Pág 1 de 1

- PLANOS DE OBRA
 - PLANO 1 – ZONAS A INTERVENIR
 - PLANO 2 – DETALLES BOCACALLES (1)- ZONAS A INTERVENIR
 - PLANO 3 – DETALLES BOCACALLES (10)- ZONAS A INTERVENIR
 - PLANO 4 – BADEN Y CORDON CUNETAS
 - PLANO 5 – DETALLE DE JUNTAS
 - PLANO 6 – JUNTAS GENERAL
 - PLANO 7 – PERFILES TÍPICOS 1 y 2
 - PLANO 8 – OBRAS VARIAS – PLUVIALES, AGUA y CLOACA
 - PLANO 9 – CUADRA TÍPICA - INSTALACIONES
 - PLANO 10 – CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA - DETALLE
 - PLANO 11 – CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA - DETALLE
 - PLANO 12 – SUMIDEROS - DETALLE